TOMO 140 Montevideo, Viernes 5 de Julio de 1940 Núm. 10145

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1 al 5

Estatutos sociales y personería jurídica

Ministerio de Defensa Nacional

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que modifica el de instrucción, reclutamiento y repartición de los contingentes militares.

Ministerio de Salud Pública

7

Resolución. Se hacen modificaciones a la tarifa para uso del Avión Sanitario.

8

Resolución. Se integra con dos miembros la Comisión Nacional Honoraria del Timbre de Salud.

Ministerio de Industrias y Trabajo

8 al 13

Patentes de invención y privilegios industriales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "Lavadero y Tintorería Ampo", y se le concede pesonería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1940.—Núm. 610|940.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Lavadero y Tintorería Ampo", a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica.

Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante (limpieza y teñido de ropas, géneros, guantes, alfombras, etc.), que sus estatutos en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de $ 500.000.

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Lavadero y Tintorería Ampo", concediéndole la personería jurídica que solicita a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese a quienes corresponda; publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad "Fosara Sociedad Anónima" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1940.—Núm. 770|940.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad "Fosara Sociedad Anónima" a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica.

Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria (construcción de hoteles, casinos, piscinas y sus anexos y dependencias, compra y venta o arriendo de predios o establecimientos hoteleros existentes, etc.).

Que sus estatutos en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad "Fosara Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica que solicita a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice.

Las asambleas extraordinarias de accionistas, de que habla el artículo 22, deberán ser citadas dentro de los quince días de haber sido solicitadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Hacienda advierte un error en el decreto aparecido en el número 10141 (Julio 1.°), referente a la exoneración del impuesto interno a determinados jabones (asunto 2), decreto de 25 de Junio.

En el artículo 1.° donde dice: "...deben llevar estampado en las estampillas", debe decir: "...deben llevar estampado en las pastillas".

Queda hecha la salvedad.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.
A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese a quienes corresponda; publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la Sociedad Anónima "Roxana" y se declara que continúa en goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1940.—Núm. 682|939.

Vistos la gestión de la Sociedad Anónima "Roxana" a efecto de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos 4.o y 52 de sus estatutos, aprobados, por resolución de 2 de Mayo de 1939, consistentes en la forma de integración de su capital y distribución de las utilidades líquidas de la misma, respectivamente.
Atento a que en el presente caso se han llenado todos los requisitos y formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes.
De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas en los artículos 4.o y 52 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Roxana", declarando que ésta continúa en el goce de la personería jurídica que se le concedió con fecha 2 de Mayo de 1939 a condición de que siga sometida a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente en vigencia. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones respectivas.
A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese a quienes corresponda; publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se declara cancelada la personería jurídica de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1940.—Núm. 426|920.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay" a efecto de obtener la cancelación de la personería jurídica que oportunamente se le acordó, en virtud de haber sido resuelta, en asamblea extraordinaria de accionistas, la cesación de sus negocios con fecha 2 de Mayo de 1939.
Atento a que en el presente caso se han llenado los requisitos que determinan las disposiciones legales vigentes, según se prueba con el certificado notarial adjunto y que la Sociedad peticionante no adeuda suma alguna por concepto del impuesto sustitutivo del de herencias, ni de otra clase, como resulta de la documentación precedente.
De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la personería jurídica que se le concedió a la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay" con fecha 14 de Setiembre de 1911 y ratificada el 3 de Marzo de 1920 y el 28 de Noviembre de 1921 y el 15 de Junio de 1931, en virtud de haber clausurado sus actividades.
Expídase testimonio de estas actuaciones para los efectos que hubiere lugar; comuníquese a quienes corresponda; publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos" y continúa en el goce de la personería jurídica.

RESUELVE:

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1940.—Núm. 15851|935.

Vista la gestión iniciada por la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 5.o, 6.o, 7.o y 37 de sus estatutos, relativas al aumento del capital autorizado a $ 2.500.000 (artículo 5.o), Autorización a la asamblea general ordinaria o extraordinaria para elevar ese capital (artículo 6.o), capitalización de reservas y fondos especiales (artículo 7.o), y establecimiento de que las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital suscrito (artículo 37).
Considerando que las modificaciones de la referencia no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni son contrarias a nuestra legislación vigente al respecto, y
Que el capital autorizado de la misma será en adelante de $ 2.500.000.00
De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas en los artículos 5.o, 6.o, 7.o y 37 de los estatutos de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima", de que da cuenta el acta notarial que figura en estos antecedentes,, y declarar que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 21 de Agosto de 1935, al aprobarse sus estatutos, y ratificada, luego, por las de 4 de Febrero y 20 de Noviembre de 1937 y 18 de Abril de 1939, por las que se autorizó la reforma de los mismos.
A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como está dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que modifica el de instrucción, reclutamiento y repartición de los contingentes militares.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Insrtucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor José Espalter.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo remitiendo a su ilustrada consideración las modificaciones que el Poder Ejecutivo estima conveniente introducir en el proyecto de ley estableciendo la instrucción militar obligatoria, remitido con fecha 19 de Enero del corriente año.
Estas modificaciones responden a la necesidad de contemplar las circunstancias actuales, que son radicalmente distintas a las que imperaban en el momento en que fué enviado dicho proyecto de ley.
Las razones más importantes que ha debido tener en cuenta el Poder Ejecutivo para proceder así, consiste en que, en primer término no sería prudente en los momentos de angustiosa espectativa que está atravesando el país, sustituir, en las unidades militares, a buena parte de los

soldados profesionales que las integran, por ciudadanos no entrenados todavía en el manejo y empleo de las armas.

Tampoco podría recurrirse al arbitrio consistente en remontar desde ya esas unidades con ciudadanos en edad conveniente, por cuanto en el momento presente no existe en los cuarteles de que se dispone, locales suficientes para albergar a los ciudadanos que fuesen movilizados.

Además la movilización de estos últimos sin el consiguiente licenciamiento de los actuales soldados que pasarían a sustituir demandaría gastos excesivos por concepto de manutención, equipo, etc.

El problema actual, el problema urgente cuya solución reclama, por signos inequívocos la opinión pública, consiste en proporcionar cuanto antes y al mayor número de ciudadanos posible una instrucción militar mínima y adecuada a la finalidad perseguida, todo sin alterar el ritmo normal de las actividades del país que hoy más que nunca es preciso contemplar.

Saludo a la Asamblea General con las expresiones de la más elevada consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI. — CESAR CHARLONE. — MANUEL E. TISCORNIA. — ALBERTO GUANI. — TORIBIO OLASO. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — ESTEBAN A. ELENA. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

Modificaciones al proyecto de ley de instrucción militar, reclutamiento y repartición de los contingentes militares, que el Poder Ejecutivo propone a la Asamblea General.

Artículo 1.° Inciso B). La instrucción militar de los ciudadanos reservistas del Ejército, la Marina y la Aeronáutica.

Art. 2.° La instrucción gimnástica y de tiro premilitar, se impartirá en los liceos, escuelas industriales y profesionales, plazas de deportes de la Comisión Nacional de Educación Física, estadios militares y nacionales, locales deportivos cedidos al efecto, pertenecientes a instituciones de carácter privado, stands de tiro y campos de instrucción y colonias militares.

La instrucción de los ciudadanos reservistas, de los voluntarios contratados, especialistas y de los cuadros subalternos será impartida normalmente, en los cuarteles, Unidades de la Marina, Unidades de la Aeronáutica Militar, Polígonos, Campos de Tiro y de Instrucción, Colonias Militares y comisarías de Policía.

En casos excepcionales podrá recurrirse a los otros locales señalados en este artículo.

Art. 3.° Inciso C). A los ciudadanos reservistas cuya edad esté comprendida entre los 18 y 25 años cumplidos y por un término no mayor de 20 días anuales. Los ciudadanos reservistas mayores de 22 años de edad no podrán ser llamados por un término mayor de 10 días anuales, para la realización de maniobras en campaña.

Art. 8.° El contigente de voluntarios contratados constituirá en tiempo de paz la fuerza realmente efectiva que asegurará la instrucción y entretenimiento de los cuadros; las unidades de maniobra formarán a su vez, una escuela permanente de Comando. En consecuencia el personal de Oficiales y tropa en servicio en dichas unidades, no deberá en principio, utilizarse en otros cometidos ajenos a las mismas salvo en lo que se refiere al mantenimiento del orden o a su cooperación a este fin fundamental.

Art. 9.° El contingente de ciudadanos reservistas se instruirá según las siguientes condiciones:

1.° Ejército Permanente. — Los ciudadanos comprendidos en el apartado 2.° del inciso A) del artículo 5.° de esta ley, que hayan cumplido 18 años de edad, recibirán durante 3 años consecutivos y en los lugares indicados en el artículo 2., instrucción física y militar intensiva.

Los ciudadanos cuya edad oscile entre 21 y 25 años, recibirán la instrucción militar sólo en la parte abarcada por la escuela del soldado y de la sección o sus similares de la Aeronáutica y de la Marina.

Los ciudadanos cuya edad esté comprendida entre lo 25 y 30 años, recibirán instrucción de tiro, especialmente de armas automáticas, inclusive la escuela del soldado.

La autoridad militar correspondiente, indicará para cada ciudadano, el arma combatiente en que será instruído y de cuya reserva pasará a formar parte.

El resto de los ciudadanos a que se refiere el artículo 5.° de esta ley, recibirá cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, instrucción de tiro impartida en los polígonos habilitados al efecto.

La instrucción militar y física a que se refiere este inciso, solamente será impartida en los días y horas que señale el Poder Ejecutivo el que deberá contemplar, para cada ciudadano, el género de sus ocupaciones habituales necesarias, ya sea para su subsistencia o la de las personas a su cargo, o para el aprendizaje de una profesión u oficio.

Para la constitución de las reservas, los ciudadanos serán divididos en clases militares, las que comprenderán, cada una, a los nacidos entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de cada año.

Se exceptúa de la obligación de recibir la instrucción militar y física y de formar parte de las reservas a que se refiere este artículo, a los siguientes ciudadanos:

A) Los ya incorporados al Ejército o a la Marina de Guerra.
B) Los que hayan prestado servicios en el Ejército o en la Marina de Guerra, por un período no menor de 6 meses.
C) Los que en el momento de la incorporación se encuentren procesados o legalmente impedidos, los cuales realizarán la instrucción militar una vez que desaparezca la causal de impedimento.
D) Los que por deformación o enfermedad física o mental resultaran inaptos para el servicio a juicio de una Comisión Médica y con intervención de la Junta Calificadora, cuya composición establecerá el Poder Ejecutivo, debiendo siempre integrarse ésta con un delegado de la Suprema Corte de Justicia.
E) El hijo legítimo o natural reconocido cuando su trabajo personal sea indispensable para costear la subsistencia de su hogar por impedimento físico del padre, o en caso de madre viuda, sin pensión del Estado, y siendo varios los hijos, el que el padre o madre determine.
F) El hermano que con su trabajo personal costee su propia subsistencia y la de hermanos impedidos o abandonados, o a cargo de hermanos menores huérfanos de padre y madre.
G) El nieto que con su trabajo personal, como único recurso, costee su propia subsistencia y la de los abuelos septuagenarios o impedidos.
H) El mayor de los hermanos pertenecientes a una misma clase, o el menor si ya estdviera en servicio o recibiendo instrucción el mayor, o uno de los dos, por sorteo si fueran gemelos.
I) Los ciudadanos casados o los que fueran de estado viudo con hijos, o los divorciados con hijos a su cargo.
J) Los que gradúen de Oficiales de reserva o pilotos aviadores de reserva, procedentes de la aviación militar, naval o civil.
K) El agricultor de un área de terreno, cuando menos de diez hectáreas, que las cultive personalmente.
L) Los sacerdotes y seminaristas de cualquiera profesión religiosa.

Art. 13. Todo ciudadano que gestione dolosamente su excepción a la instrucción militar, será destinado por el término de 3 meses, a una Unidad Militar o de la Marina, donde prestará servicios, sin derecho a compensación alguna en calidad de soldado o marinero.

La resolución respectiva será tomada por el Poder Ejecutivo a propuesta del Inspector General de Marina o del Ejército, según corresponda.

Art. 20. Queda facultado el Poder Ejecutivo para hacer impartir gradualmente y en la medida permitida por las circunstancias, la instrucción militar y física obligatoria a que se refiere la presente ley y para los ciudadanos que la misma señala.

Art. 21. El Poder Ejecutivo podrá convocar a la Reserva Activa o a parte de la misma, incorporándola de inmediato a los cuadros del Ejército Permanente, de la Marina o de la Aeronáutica Militar, cuando considere que motivos de orden público así lo exigen, o cuando estime que existe la posibilidad grave e inminente de peligro para la tranquilidad y seguridad pública.

La resolución respectiva será fundada debiéndose dar cuenta de inmediato a la Asamblea General Legislativa.

Art. 22. Fuera de los casos mencionados en los artículos 3.° y 21 de esta ley, el Poder Ejecutivo podrá convocar y encuadrar dentro de los cuadros del Ejército Permanente, la Marina o la Aeronáutica, sólo por el término de 12 horas a lo sumo y exclusivamente a los fines de la realización de desfiles con motivo de conmemoraciones patrióticas, aparte de los ciudadanos que hayan recibido instrucción militar y cuya edad no sea superior a 21 años.

La resolución será fundada y tomada en Consejo de Ministros.

Art. 23. Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir hasta cien mil pesos anuales ($ 100.000.00), tomados de Rentas Generales, en los gastos qeu demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 13 de 1940.

JULIO A. ROLETTI.
CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución. Se hacen modificaciones a la tarifa para uso del Avión Sanitario

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 27 de 1940.

Vistos estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Dirección de la Aeronáutica Militar y por la División Administración,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modifícase la tarifa establecida por el decreto número 141 de 14 de Mayo de 1934 (*) para la utilización del Avión Sanitario del Ministerio de Salud Pública, en la siguiente forma:

A) El precio por kilómetro de recorrido será de $ 0.22 (veintidós centésimos) cuando el número de personas a transportar, no exceda de dos.

B) Cuando viajen más de dos personas, por cada persona que exceda de ese número, se cobrará un suplemento de $ 0.10 (diez centésimos) por kilómetro de recorrido.

C) Para el transporte de personas de Montevideo al interior se cobrará $ 0.27 (veintisiete centésimos) por kilómetro de recorrido, aplicándose el mismo suplemento a que hace referencia el inciso anterior, cuando el número de personas exceda de dos.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

8

Resolución. Se integra con dos miembros la Comisión Nacional Honoraria del Timbre de Salud

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 27 de 1940.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 3.° de la ley 9617 de 26 de Noviembre de 1936 y el decreto reglamentario respectivo; y

Atento a lo solicitado por la Comisión Nacional Honoraria del Timbre de Salud,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase para integrar la Comisión Nacional Honoraria del Timbre de Salud, a los doctores Carlos Butler y Manuel Landeira.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en tanques para el expendio automático de líquidos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Número 1458|938.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años formulada por los señores Eleuterio Justo y Alcides Milán, de Montevideo, para un invento denominado "Mejoras en tanques para el expendio automático de líquidos", acta número 4748 descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 de estas actuaciones;

Resultando: Que a la presente gestión dedujeron oposición los señores Rodríguez y Compañía por escrito de fojas 16 por considerar que lo que se reivindica interfiere con la patente número 2908 de la que son titulares;

Resultando de los informes técnicos recabados (fojas 14 a 15) que la presente invención es patentable en virtud de que reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de la materia, si bien limitando el privilegio al dispositivo indicado en los planos adjuntos para efectuar la carga y descarga del recipiente auxiliar graduado en depósitos de esta clase;

Resultando: Que la firma peticionaria al evacuar la vista que le fuera conferida aceptó las limitaciones aconsejadas por la oficina técnica;

Resultando: Que la firma opositora por escrito de fojas 31 a 33, evacuando la vista que a su pedido le fuera conferida refutó los informes técnicos producidos insistiendo en la oposición que dedujera;

Resultando: Que en un nuevo informe (fojas 34) la oficina técnica ratifica la opinión ya emitida a fojas 14 y 15 de este expediente;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto y atento a los informes técnicos producidos, la presente gestión está comprendida en lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento de que se trata las prohibiciones establecidas en el artículo 5.o de la citada ley;

Considerando: Que el interesado cumplió el requisito prescrito en el artículo 9.o de la mencionada ley de la materia referente al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la patente de invención por el término de nueve años formulada por acta 4748 por los señores Eleuterio Justo y Alcides Milán, de Montevideo, para un invento denominado "Mejoras en tanques para el expendio automático de líquidos", con la aclaración de que el privilegio amparará únicamente al dispositivo indicado en los planos adjuntos para efectuar la carga y descarga del recipiente auxiliar graduado en depósitos de esta clase, debiendo entenderse que permanece del dominio público el uso de recipientes auxiliares graduados, transparentes o no, en tanques similares, siempre que el dispositivo de carga y de descarga sea distinto al comprendido en esta patente, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para la implantación de la industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

10

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Elaboración de maderas compensadas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Número 2315|938.

Vista la solicitud de privilegio industrial, formulada por acta número 709, por los señores Aníbal H. de Loy, José Amela y Avelino Prado, para "Elaboración de maderas compensadas";

Resultando: Que la Dirección de Industrias hizo notar que con fecha 31 de Agosto de 1938, fué concedida al señor Gilberto Carlos Susena, con el número 107, un privilegio industrial, para la misma industria;

Resultando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias del artículo 1.o de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930;

Considerando: Que por la circunstancias de que los interesados no hayan evacuado la vista que de los informes técnicos se les confiriera, corresponde la aplicación al presente caso del artículo 6.o del citado decreto;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

(*) Este decreto figura como de fecha 20 de Marzo en el Registro Nacional de Leyes del 1934.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por acta número 709, por los señores Aníbal H. De Loy, José Amela y Avelino Prado, para "Elaboración de maderas compensadas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

11

Resolución. Se amplía el plazo para implantar la industria para "Fabricación de pomos, envases de plomo, estaño y aleación de ambos metales".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Número 1109|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Tomás Castell, en los antecedentes del privilegio industrial número 109, de que es titular, concedido para "Fabricación de pomos, envases de plomo, estaño y aleación de ambos metales", solicitando ampliación del plazo de un año, fijado en el decreto de concesión para implantar la industrial en el país;

Resultando: Que la solicitud de referencia fué iniciada dentro del término que para tales casos señala el artículo 13 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, aplicable en razón de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 8704, de 23 de Octubre de 1930;

Resultando: Que las razones aducidas en apoyo de la gestión de las que el interesado agrega documentación fehaciente, se relacionan con las dificultades surgidas para realizar la adquisición de maquinarias en Europa, motivadas por la actual guerra;

Considerando: Que las causales alegadas pueden clasificarse como casos de fuerza mayor o fortuitos, capaces de determinar la imposibilidad absoluta de implantar la industria dentro del plazo señalado, no obstante la aceptable diligencia con que procuró el concesionario cumplir dicha estipulación, de lo que existe la evidencia en estas actuaciones;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar en un año, el plazo señalado para implantar la industria relacionada con el privilegio industrial número 109, concedido al señor Tomás Castell, de Montevideo, por resolución de 3 de Marzo de 1939, para "Fabricación de pomos, envases de plomo, estaño y aleación de ambos metales".

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Industrias, a fin de que se sirva informar sobre la solicitud de autorización para cambiar el sistema de maquinarias, formulado por el concesionario, a fojas 107 vuelta. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

12

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de autobuques".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Número 558|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención concedida a los señores Jorge Herrán y Ray W. Berdeau, de Montevideo, para "Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques", número 2876;

Resultando: Que los interesados adeudan el pago de cuatro anualidades vencidas;

Resultando: Que la omisión padecida está penada con la caducidad por el artículo 9.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que la circunstancia expuesta hace innecesario el pronunciamiento sobre el pedido de reconsideración de la resolución de fecha 3 de Abril de 1935, que desestimó el pedido de prórroga de plazo para el planteamiento formulado por los interesados;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 2876 concedida a los señores Jorge Herrán y Ray W. Bardeau, de Montevideo para "Plataforma automática de nivel constante par atraque de autobuques".

Publíquese y vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

13

Resolución. Se desestima el privilegio industrial para fabricar caños de cartón forrados de bronce o aluminio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Número 1743|937.

Vista la solicitud de privilegio industrial formulada por acta número 456, por los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndl, de Montevideo, para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio de todo tamaño, conocidos por caños "Bergman";

Resultando: Que de los informes técnicos recabados surge que la industria que se desea privilegiar se reduce a enrrollar tiras de cartón, y luego bañarlas de alquitrán y forrarlas con cámaras metálicas, utilizándose en todas máquinas de uso común;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la industria de que se trata no es de las comprendidas en el artículo 1.o de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, ni configura la excepción del inciso 2.o del artículo 9.o de la citada ley;

Considerando: Que la circunstancia de que los interesados no hayan evacuado las vistas que de los informes técnicos se les confirieran con fechas 12 de Julio y 5 de Agosto de 1937, hace aplicable al caso lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 6.o del decreto de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por acta número 456 por los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndl, de Montevideo, para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio de todo tamaño, conocidos por caños "Bergman".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.º 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de.............. doctor don.............., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don.............. solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número.............. situado en (2)......... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.o 33

11 de Junio de 1940

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de lo siguiente:

—Ministerio de Defensa Nacional — (Carpeta 136|40) — 1 galvanómetro y 1 voltímetro procedente de Estados Unidos de América para la Escuela Naval.

—Ministerio de Defensa Nacional — (Carpeta 136|940) — De 1 cajón conteniendo 20 kilos bruto de líquido y dos cajones marca B. F. 11813 N.o ½ conteniendo 228 kilos bruto de tetrachloruro de carbone; destino Aeronáutica Militar, procedente de Marsella.

—Ministerio de Defensa Nacional — (Carpeta 136|940) — De 85 tubos goma de varias medidas, en trozos de tres metros, procedente Brasil, con un peso de 170 kilogramos destino a la Aeronáutica Militar.

—Dirección de Avalúos — (Carpeta 17.515|936) — Se autoriza la cantidad de $ 7.727.01 para solventar gastos de las obras del Hotel "Las Delicias".

—Dirección de Impuestos Internos — (Carpeta 17|940) — Se autoriza para disponer de $ 555.44 para adquisición de formularios, libros, útiles y productos para el Laboratorio Químico.

—Gualberto S. Abella — (Carpeta 1219|938) — Se libra orden de pago por $ 45.00 a favor de Impuestos Directos, para entregar al señor Gualberto S. Abella por estadía en Carmelo.

—Dirección de Impuestos Directos — Se autorizan $ 1.000.00 para gastos que demandó la recaudación de impuestos con motivo del final de plazo.

—Intendencia de Rocha — (Carpeta 804|2|939) — Se autoriza importar 1 automóvil sedan 4 puertas; destino a servicios municipales.

—Enrique Chapuis — (Carp. 210|940) — Se libra orden de pago por $ 225.28 a favor del procurador señor Enrique Chapuis como comisión 1 o|o sobre pesos 22.528.28, por las sucesiones doña Ana María Mangini de D'Aiutolo e Isolina Correa de Correa.

—Martiniano Funes García — (Carpeta 16|939) — Se libra orden de pago por $ 90.00 a favor de Impuestos Directos para entregar al señor Martiniano Funes García, por gastos de estada en Nueva Helvecia.

—Dirección de Impuestos Directos — (Carpeta 15|940) — Se libra orden de pago por $ 30.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos; concepto gastos de limpieza del local de Rentas de Salto, en virtud de tener 30 días de licencia por enfermedad el portero titular Artemio Paz. — **BALDOMIR.** — César Charlone.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 5 de Junio de 1940.

1 al 4—Decreto 691 — Nombrando para ocupar un puesto de su clase en la Escuela de Mecánicos, al señor Alférez de Navío don Elbio G. Amorín.

5—Decreto 692 — Exonerando, por abandono del cargo, al señor Tomás L. Alen, del cargo de Auxiliar 7.o (Portero) del Servicio Oceanográfico y Pesca. (Carpeta número 1853|940).

6—Decreto 693 — Confirmando, con carácter de especial excepción, al señor Mayor don Alfredo Demicheli, desde el 15 de Abril próximo pasado, en el cargo de Profesor de "Fortificación Permanente" y "Organización del terreno y puentes" para Cadetes de 3.er y 2.o año, respectivamente, de la Escuela Militar. (Carpeta número 701|940).

7 al 11—Patente nacional de navegación mercantil a favor del buque-motor nacional, denominado "Otoño".

12—Decreto 690 — Pasando a prestar servicios en la Escuela Militar de Aeronáutica, con fecha 1.o de Abril próximo pasado, y en carácter de alumnos de pilotaje, los señores Oficiales que a continuación se expresan: Alféreces Omar R. Soto, Alcides J. Rovira, Danilo E. Sena, Tabaré A. de León, Walter Altesor, José Pérez, Omar O. Sosa, Manuel V. Vilar, Luis Casto Alfaro y don Rodolfo H. Zubía, los tres últimos en forma condicional. (Carpeta número 2496|940).

13—Decreto 696 — Autorizando con carácter de particular excepción y sin que esto sienta precedente, el reingreso a la Escuela Militar del ex alumno Raúl A. Raffo. (Carpeta número 1366|940).

14—Decreto 694 — Nombrando en el ítem 3.12 "Inspección General de Marina" en Policía Marítima de la Prefectura General de Puertos, Ayudante de 1.a clase al actual Ayudante de 2.a señor Francisco Zabala y para reemplazar a éste al actual Ayudante de 3.a clase señor José A. Luzuriaga.

15—Decreto 695 — Nombrando en el ítem 3.12 "Inspección General de Marina" en Policía Marítima de la Prefectura General de Puertos, Ayudante de 2.a clase, al actual Ayudante de 3.a clase señor León Fraga. (Carpeta número 2521|940).

1—Resolución 2125 — Concediendo a la Sociedad "Expreso del Plata" Limitada, autorización a realizar un contrato de fletamento por el término de seis meses con su similar la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.), para que esta afecte uno de sus aviones Junker, a la línea Colonia-Buenos Aires que explota la primera. (Carpeta número 3612|936).

2—Resolución 2140 — Otorgando una pensión mensual de $ 175.00 a la señorita Emilia Carmen Méndez, en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Coronel Adolfo Méndez Flores y señora María del Carmen Martínez. (Carpeta número 1653|940).

3—Resolución 2139 — Otorgando una pensión mensual de $ 69.43 a la señora Ramona Durán de Alonzo, en su calidad de viuda del Teniente 1.o retirado Lorenzo Alonzo. (Carpeta N.o 809|940).

4—Resolución 2137 — Modificando la resolución gubernativa de fecha 18 de Febrero de 1931, en el sentido de que al Teniente 1.a retirado don Severo Lombardio, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 138.67. (Carpeta número 885|940).

5—Resolución 2143 — No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Contraalmirante don Francisco Ruete, en su gestión de devolución de diferencias de sueldo retenidas por concepto de "Impuesto al Ausentismo", durante el lapso de tiempo que permaneció ejerciendo funciones consulares honorarias en Munich (Alemania). (Carpeta N.o 333|939)

6—Resolución 2142 — No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Alcibiades Pastorino, para que se le otorgue el traspaso de la pensión que usufructuó la señora Graciana Hegui de Pastorino hasta su fallecimiento en su calidad de viuda del Coronel graduado Francisco Juan Pastorino. (Carpeta N.o 3451|938).

7—Resolución 2124 — Autorizando a la Sanidad Militar (Servicio de Sanidad) y Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, a invertir con cargo a sus proventos la cantidad de $ 2.968.75 cada uno, sumas estas destinadas al pago de instalación de energía eléctrica para el Campo Militar número 1 y Sanatorio de Convalecientes Pulmonares, situado en dicho campo. (Carpeta N.o 682|940).

8—Resolución 2133 — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 17.380.00 para abonar al contado adquisición de forrajes para el consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante el cuatrimestre de Mayo a Agosto del corriente año. (Carpeta número 2100|940).

9—Resolución 2132 — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 7.881.17 para abonar suministros efectuados durante el ejercicio 1939. (Estado de cuentas número 45). (Carpeta número 2281|940).

10—Resolución 2134 — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 4.652.18 para abonar al contado la adquisición de materiales destinados al taller de talabartería del Arsenal de Guerra. (Carpeta N.o 2045|940).

11—Resolución 2129 — Expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 484.64 destinada a atender las reparaciones indispensables en el Cuartel del Buceo. (Carpeta número 5661|939).

12—Resolución 2130 — Expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 342.00 destinada a atender la ejecución de la vereda del cuartel ubicado en la calle Durazno esquina Salto. (Carpeta número 1187|940).

13—Resolución 2155 — Expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de Hoteles Municipales, por la suma de pesos 211.20, importe del almuerzo servido en el Parque Hotel el día 16 de Mayo último, en honor del señor General Milton Freitas de Almeida. (Carpeta número 2244|940).

14—Resolución 2136 — Expidiendo orden de pago a favor de la firma J. Muracciole y Freres, por la suma de pesos 185.50 destinada a atender la provisión de dos cubiertas y dos cámaras destinadas al auto de este Ministerio.

15—Resolución 2131 — Expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 150.00, destinada a atender reparaciones indispensables en el cuartel de la localidad de Peñarol. (Carpeta número 5661|939).

16—Resolución 2138 — Expidiendo orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército, por la suma de $ 115.00 importe del lunch servido en honor del señor Embajador del Brasil doctor Baptista Luzardo, el día 12 de Abril próximo pasado. (Carpeta número 2285|940).

17—Resolución 2127 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 590.00, importe de la impresión de 1.700 ejemplares del Reglamento de Maniobras de Infantería — 1.a parte. (Carpeta número 2895|939).

18—Resolución 2116 — Nombrando Médico Veterinario del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, al señor doctor Manuel Linfa, sin que ello signifique crear un derecho de futuro a cargos que pudieran producirse. (Carpeta número 2408|940).

19—Resolución 2122 — Autoizando a la Sanidad Militar a invertir con cargo a sus recursos especiales, la suma de pe-

sos 2.596.00 en la adquisición, por licitación privada, de muebles y obra blanca, destinados al alhajamiento del Sanatorio de Convalescientes, construído en el Campo Militar número 1. (Cerrillos). (Carpeta número 1507|940).

20 y 21—Resolución 2138 — Otorgando una pensión mensual de $ 54.85 a la señora María Aspacia Collazo de Vaz en su calidad de viuda del Teniente 2.o José Claudio Vaz. (Carpeta número 4675|939).

22—Resolución 2141 — Reincorporando a la lista de Pensionistas Militares (leyes graciables) y con el goce de la asignación respectiva $ 50.00 mensuales a la señorita Dolores F. Yarza. (Carpeta número 2273|940).

23—Resolución 2126 — Adquiriendo de la firma Barreiro y Ramos S. A., 20 ejemplares de la obra denominada "Texto Unico" para la enseñanza de 6.o año escolar, los que, por nota, serán remitidos como donación de esta Secretaría de Estado, a la Dirección y Comisión de Fomento de la Escuela de 2.o grado número 59.

24—Resolución 2117 — Aceptando la renuncia presentada por la señorita Catalina Gil, del cargo de Nurse de 2.a clase del Hospital Militar Central, y nombrando en su reemplazo a la señorita Ernestina Bomelli, Nurse Diplomada.

25—Resolución 2118 — Aceptando la renuncia de la señorita Adela Teresa Lasala del cargo de Ayudante de Asistencia de la Dirección General de Sanidad Militar, y nombrando en su reemplazo a la señorita Angela Cambiaghi.

26—Resolución aprobando por lo que resta del presente año el pliego de condiciones para el llamado a licitación pública, para la explotación de la faena lobera.

27—Resolución 2119 — Disponiendo que los ciudadanos que deseen inscribirse a los cursos de instrución de Oficiales de Reserva y ciudadanos reservistas e Instrucción de Tiro podrán hacerlo en el Ministerio de Defensa Nacional, 3.a División (Personal) 7.a Sección de la misma.

28 y 29—Resolución 2123 — Autorizando a la Sanidad Militar, a disponer con cargo a sus recursos especiales, la cantidad de $ 808.02, en la adquisición de artículos de ferretería y bazar, destinados al Sanatorio de Convalecientes Pulmonares de Cerrillos.

ACTA N.o 93

En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Carpeta número 1524|940) — Fortunato Eduardo López, Sargento del Batallón de Infantería número 4, con una asignación mensual de $ 37.50.

2—(Carpeta número 1596|940) — Jacinto Da Silva, Corneta del Batallón de Infantería número 10, con una asignación de $ 26.25.

3—(Carpeta número 2260|940) — Juan Goro, marinero de 1.a clase de Mar del R. O. U. "18 de Julio", con una asignación mensual de $ 36.79.

4—(Carpeta número 1634|940) — José Sánchez, soldado del Regimiento de Caballería número 8, con una asignación mensual de $ 28.00.

5—(Carpeta número 4350|939) — Anastasio Mardil, soldado del Batallón de Infantería número 13, con una asignación mensual de $ 33.60.

6—(Carpeta número 2294|939) — Luis Barbat, ex-soldado del ex-Regimiento de Artillería número 1, con una asignación mensual de $ 10.50

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta número 1493|940) — A favor de la firma Serratosa y Castells Limitada, por la suma de $ 58.45, importe de diversas reparaciones efectuadas en el auto perteneciente a este Ministerio.

2—(Carpeta número 2244|940) — A favor de la Escuela Superior de Guerra, por la suma de $ 26.30, importe del cocktail servido en honor del señor General Milton Freitas de Almeida, en la confitería Lion D'Or el día 13 de Mayo próximo pasado.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta número 2432|940) — Vapor inglés, de carga, denominado "Marconi".

2—(Carpeta número 2376|940) — Vapor noruego, de carga, denominado "Chr, Knudsen".

3—(Carpeta número 2374|940) — Vapor español, de carga, denominado "Cabo Ortegal".

4—(Carpeta número 2373|940) — Vapor holandés, de carga, denominado "Oostplein".

Varios

1—(Carpeta número 5582|939) — Que la Inspección General del Ejército disponga, que por intermedio de la Región Militar número 1, el Regimiento de Infantería número 5 autorice al Batallón de Infantería número 14, a incluir en sus presupuestos mensuales, a partir del mes de la fecha, la asignación de rancho en metálico que le corresponde percibir al Cabo de esa Unidad, Esteban E. Canto.

2—(Carpeta número 5289|939) — Autorizando a la Inspección General del Ejército, a incluir en sus presupuestos mensuales, a partir del mes de la fecha, la asignación de rancho en metálico que le corresponde percibir al soldado Luis Ricardo Canero Seibane, que revista y presta servicios en ese Comando.

3—(Carpeta número 5338|939) — Autorizando a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del mes de la fecha, la asignación de rancho en metálico que les corresponde percibir a losmarineros de 2.a clase de Banda, José María Lorenzo y Eulogio Ferreira, que prestan servicios en ese Comando.

4—(Carpeta número 2907|939) — Modificando la resolución gubernativa de fecha 3 de Abril del año en curso, en el sentido de que la pensión otorgada a la señora Severina Trinidad Delgado de Couto, debe serlo a favor de la señora Trinidad Delgado de Couto.

5—(Carpeta número 1141|940) — Modificando la resolución gubernativa de fecha 7 de Setiembre de 1929, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Sargento retirado Fernando Olivera, es de $ 46.40.

6—(Carpeta número 2800|939) — Modificando la resolución gubernativa de fecha 17 de Noviembre de 1939, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Trompa retirado Tomás Avila, es la de $ 32.66.

7—(Carpeta número 1895|939) — Declarando que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado José Salazar Beltrán, es la de pesos 11.00.

8—(Carpeta número 3275|939) — Modificando la resolución gubernativa de fecha 29 de Diciembre de 1939, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Pablo Bernardez, es la de pesos 28.00.

9—(Carpeta número 1033|940) — Modificando la resolución gubernativa de fecha 18 de Noviembre de 1930, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado distinguido retirado Venancio Clodomiro Losa, es la de $ 18.12.

10—(Carpeta número 3741|938) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor del marinero de 1.a clase de mar retirado Pedro Mario Violante, el importe de las asignaciones que se le adeudan desde el 16 de Diciembre de 1934 a Diciembre inclusive de 1939, de lo que se librará, en oportunidad, la pertinente orden de pago con cargo, en la siguiente forma: de los $ 907.50 a que asciende el total, pesos 727.50 a la ley 31 de Diciembre de 1936 — artículo 10 y decretos superiores de 10 de Julio y 9 de Diciembre de 1939 y 30 de Abril de 1940 (sueldos devengados de 16|XII|934 a 31|XII|938); y el remanente o sean $ 180.00 al ítem 25.02 — 6.06 — G (sueldos devengados en el año 1939).

11—(Carpeta número 2364|940) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista a liquidar de "Inválidos" a favor del soldado José Delgado, el importe de sus haberes de pasividad correspondientes a los meses de Marzo y Abril del corriente año que asciende a la suma de $ 20.00

12—(Carpeta número 2412|940) — Eliminando de la lista de "Viudas y Menores Militares", a las pensionistas señora Salomé Márquez y señorita Juana María Rodríguez, por no justificar existencia durante varias revistas, dejándose a salvo los derechos que les puedan corresponder.

13—(Carpeta número 2392|940) — Eliminando de lal ista de "Premio de Constancia" en la que figura con el de 1.a clase, al señor Manuel Pacheco, por haber dejado de justificar existencia durante varias revistas, dejándose a salvo los derechos que puedan corresponderle.

14—(Carpeta número 2394|940) — Eliminando de la lista de "Retirados de Tropa", al músico Blas Odorico Da Silva y soldados Joaquín Caraballo, Ceferino Pereira, Lorenzo Marcelino Ruidíaz y Ramón M. de los Santos, por haber dejado de justificar existencia durante varias revistas, dejándose a salvo los derechos que puedan corresponderles.

15—(Carpeta número 2377|940) — No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Pedro Costa por la que gestiona que el Estado atienda los gastos originados por el sepelio de su señor padre ex-Alférez de G. G. N. N. y veterano de la Guerra del Paraguay don José Antonio Costa.

16—(Carpeta número 1902|938) — No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Juan Antonio Massons, por la que gestiona su reincorporación al cargo de Ayudante de Policía Marítima, asimilado a Guardia Marina (hoy Ofical de 2.a clase), de que renunció con fecha Abril 22 de 1933 para atender su estado de salud.

17—(Carpeta número 931|940) — No haciendo lugar a la solictud — por intermedio de apoderado — que formula el ex-soldado (hoy jubilado civil) Luis Franco para que se le reincorpore a la lista de "Premio de Constancia" a la que pertenecía con el de 2.a clase.

18—(Carpeta número 3206|939) — No haciendo lugar a la solicitud del marinero de 1.a clase de Banda retirado, Juan Francisco Núñez por la que ges-

tiona la modificación de su haber de pasividad acreditando nuevos servicios prestados en el Ejército con el nombre de Dionisio Núñez.

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BALDOMIR. — General Julio A. Roletti.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, 29 de Junio de 1940

Se notifica a la firma Laurés y Compañía que no corresponde dar andamiento a la gestión relativa a: Anulación del privilegio industrial número 68, para "Bovedilla rosada para entrepisos y azoteas de hormigón armado", de S. A. Hormigón Prensado.

Se concede vista a fin que de cumplimiento al extremo exigido por el art. 29, de decreto reglamentario de la ley de marcas a: José Jacinto Cannizaro, en el expediente acta 27174, sobre la marca "Oscaria".

Pasa a la Dirección de Industrias: "Perfeccionamiento en pilotes de concreto y similares", acta 4006, de Frederick Sidney Snow y Percival William Hawkins. — "Perfeccionamientos en y relativos a dispositivos para la purificación de aguas y sumideros en general", acta 4122, de Otto Guilherme Rathsam. — "Fabricación de madejas de lana en tops e hilados de título fino-especialmente para la exportación", acta 769, de Pedro Radin y Ambrosio Ricci.

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio: "Un aparato para mondar papas, nabos, etc., denominado "Pelapapas cuatro minutos", acta 4488, de Enrique Galindez.

Relación de registros de marcas, concedidos por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Junio 27 de 1940. — "Neo I. C. I.", acta 33973, de S. A. Instituto Chemioterápico Italiano.

Relación de renovaciones de registros de marcas autorizados por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Junio 27 de 1940. — "Myrurgia" número 18922, de Myrurgia S. A. — "Kodak", número 17382, de Eastman Kodak Company.

Relación de solicitudes de registros de marcas dados por abandonados por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

"Tudor", acta 33658, de Eiras, Urcola y Compañía.

La Secretaria.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso "	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117[illegible]

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30 00	la página
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50 00	" "
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	" "
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	" "
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	" "
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	" "
"	"	500 001	"	"	1.000 000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de carne, pan, galleta, leche, verduras, leña y artículos de almacén destinados a la confección de la comida de los presos en la Cárcel Central durante el segundo semestre del año en curso y de acuerdo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Julio actual a la hora 15, en que serán abiertas en el despacho del suscrito y en presencia de los interesados que concurran al acto. Deberán ser extendidas en el sellado correspondiente y presentadas en sobre cerrado y lacrado conjuntamente con el certificado de la Caja de Jubilaciones y exhibiendo en el acto de hacer entrega de las propuestas la patente de giro del año en curso. — Salto, Julio 1.o de 1940. — José Victoriano Silva, Jefe de Policía.

$10.50 Jl.3-6703-v.jl.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 29

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir: trencilla de lana negra, cinta de hilera blanca, cordón para pantalón, forro fino color negro, forro fino color gris, forro fino color marrón, forro sarga negra, ordinario, botones escudos dorados finos de 15 y 20 m|m., botones ancla dorados finos de 15 y 20 m|m., botones ancla dorados ordinarios de 15 y 20 m|m., cajas de tiza blanca y negra para sastre, cinta de lana negra, entretelas de lana fina y ordinaria, crin fina, hebillas finas y ordinarias, broches para pantalón, broches negros y blancos para cuello, cuerda fina de 6 m|m. de diámetro, cajas de hilo color yerba mate número 40 cajas de hilo color negro y blanco números 40 y 50, cajas de hilo color blanco y negro número 16, cajas de bobinas para hilvanar blancas, cajas de hilo cordonet gris y negro para ojales, caja de hilo cordonet color yerba mate para ojales, cajas de hilo de seda colores negro, celeste, blanco, y rojo para coser, caja de hilo rojo número 50, hojas de cartón amarillo número 100, escarapelas de Artigas para Oficiales, alambrillo dorado de 10 m|m., botones escudos dorados para gorras de 7 m|m., hule negro charolado finito, trencilla acordonada de marina, hule verde para viseras de Oficiales, charol negro para barbijo trencilla roja para blandengue s.m. tijera grande de sastre, forro fulgurante punzó, lona blanca números 4 y 12, lona española de metro ancho para catre, lona impermeable de 1 metro de ancho, ojales de bronce números 8 y 9, correa para máquina de coser, remaches tubulares chicos, hilo para velas, cera virgen, cera paraguaya, argollas estañadas de 45 m|m., hojas de celuloide grueso, agujas para velas números 12, 14 y 15, máquina de aplicar ojales números 7 y 8, cinta métrica de 25 metros, tachuelas números 10 y 12, sacabocados para lona del número 12 al 20, agujas para máquina de coser marca Adler número 20-4, agujas para máquina de coser marca Singer número 45-k5, pinzas chatas de 0.30, hilo para colchones, con destino a los Talleres de Sastrería, gorra carpas y colchonería, de esta Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas sábado de las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1940 a la 15 horas. — Montevideo Junio 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6627-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 49

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir: 5.000 correajes, de los cuales 4.000 deberán ser con tahali y 1.000 con tiros de sable, con destino a esta Intendencia y según modelo que se encuentra en la sección Muestra de esta repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que

a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1940.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6648-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir: aceite de maní, aceite de maní y oliva en latas y bidones, aceite de oliva, aceitunas, almidón, alpargatas, azúcar, bolsitas de azul, cocoa, conserva de tomate, fideos, galletitas, harina especial, higos, jugo de uva, mermelada de tomate, mostaza Savora o similar, orejones, polvos de hornear, papel de fumar, queso tipo parmesano, sal fina, sardinas, tomates al natural en tarros, vino tinto con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1940 a la 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1940.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6625-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir: arvejas, canela, pasta de tomate vinagre, maíz pisado blanco o amarillo, orejones, harina de legumbres, sal gruesa, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicha Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 y sábados desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Julio de 1940 a las 15 horas. —Montevideo. Junio 27 de 1940.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6626-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir: caños bergman de 9 y 19 m|m., aisladores de 30 por 50 m|m., cajas de hierro para llaves, llaves intemperie de porcelana, llaves bipolares de 25 amperes, paquetes de tornillos 19-40, clavos de 2 1|2" y 3" clavos grueso de 1", llaves de cadena para caño, pinzas aisladas de 7", terraja americana de 1|16 A 1|4", sacabocados de corona de 4, 6, 8, 10, 12, 17, 20, 22, 24 y 26 m|m., pinzas chata y redonda de 0. 12 centímetros pinzas de gas de 0.25 centímetros, mechas para metal de 9|64, 1|8 y 7|64, mechas para metal de 9|32 y 1|4, hojas de papel esmeril números 1|2, 1 y 1 1|2 (6 de cada uno), con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 16 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1940 a la 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6624-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Cuarto llamado

Limas chatas para joyero, cola ratón, limas redondas para joyero cola ratón, limas cuadradas para joyero cola ratón, limas caña para joyero cola ratón, limas, triángulo para joyero cola ratón, limas cuchilla para joyero cola ratón, sierritas para joyero de calar metales número 0, sierritas para joyero de calar metales número 1, juego de terraja inglesa de dados de 1|6, gramos de soldadura de plata, hojas tela esmeril marcar Alexite 516 o similar mandril de mano chico, mandril de mano grande, piedra esmeril grano fino de 12 centímetros de diámetro, pinzas alicates de 0.15 centímetros, pulidora número 14 con mandril, motor de 1|4 H. P., gramil Stanett, calibre para rosca en milímetros, calibre para rosca en P" perno para torno de 9 m|m., perno para torno de 12 m|m., perno para torno de 19 m|m., perno para torno de 25 m|m., perno para torno de 31 m|m., juego de moleta para torno de 1|2 caña, juego de moleta para torno plana, hojas de sierra para calar número 1, hojas de tela esmeril número 100 marca Alexite o similar muy resistente, hojas tela esmeril número 240 Alexite o similar ídem, hojas tela esmeril número 320 Alexite o similar ídem, boquillas para soplete número 150, boquillas para soplete número 634, limas media caña de 18 m|m., arco de sierra de calar, pulidora de 0.60 H. P. y de 2.800 revoluciones, sierras circulares de 6 m|m., diente fino, sacabocados de carona uno de cada uno de los números 1, 8, 11, 12, 18 y del 21 hasta el 35, hojas de corcho (1 de 3m., 1 de 2m.y 1 de 1 m.), metal blanco de 5 m|m., metal blanco de 2 m|m., caños de bronce de 5 m|m., media chapa de bronce de 8|10, alambre de bronce de 4 m|m., alambre de bronce número 9, alambre de bronce número 11, alambre de bronce número 12, gramos de soldadura de plata, alambre metal blanco números 16, 18 y 20, tijera de cortar metales de 0.25, limas planas rectas grano fino de 15 centímetros, piedra esmeril grande número 80 de 0.20, cepillos de cerda vegetal circular de 0.25, polea de fieltro de 4 por 20 centímetros, polea de fieltro de 4 por 14 centímetros, polea de fieltro de 4 por 14 centímetros, escofinas de 18 centímetros, escofina de 15 centímetros, tuercas mariposas de hierro de 1|4, tuercas mariposas de hierro de 7|32, tuercas mariposas de hierro de 3|16, tuercas mariposas de bronce de 1|4, con destino a los Talleres de máquinas de escribir e instrumentos musicales de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1940.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6623-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir: lona número 3, lona de algodón número 5, lona de algodón número 8, cabo de manila de 15, 32, 25 y 30 mm de mena, cabo alquitranado de 65 mm. de mena, ollaos número 10 número 12 y número 6, hilo de algodón hilo de algodón 4 cordones, cera paraguaya, rempujos, agujas para coser velas número 12, 14 y 15, piola de algodón de 15 mm. de mena, con destino al R. O. U. "Río Negro" y R. O. U. "18 de Julio" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra e nla Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1940.
(Cuenta corriente) Jn.25-6462-v.jl.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 79
Mástiles

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de mástiles en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 5 de Julio de 1940 a las 16 horas. Valor del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Junio 22 de 1940. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Jn.25-6473-v.jl.5.

"RIONE"
TERCER LLAMADO A LICITACION

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro llama a licitación pública para la contratación de un servicio de restaurant a prestarse en Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría, de esta Oficina, sita en la calle Wáshington 317, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1940 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1940.
(Cuenta corriente) Jl 2-6694-v.jl.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 8 de Julio a la hora 15 y 15 venta de vidrios rotos; 15 y 30, potes parafinados (segundo llamado). Julio 15 a la hora 14 y 30, alpargatas de lona y zapatillas de suela de cuero (segundo llamado); 14 y 45, venta de coches usados (segundo llamado) Agosto 12 a la hora 14, café en grano, crudo; 14 y 15, papeles estraza, embalaje, sulfito y toallas papel; 14 y 30, azúcar; 14 y 45, papel de diario satinado; 15, artículos de almacén. — Montevideo, Julio 1.o de 1940.
(Cuenta corriente) Jl.4-6768-v.jl.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la provisión e instalación de dos hornos incineradores en los Establecimientos Penitenciario y de Detención.

Pliegos y recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 13 de Julio de 1940 a las 9 y 30 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.4-6757-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de una motocicleta con sidecar con destino a estos Institutos, debiéndose retirar los recaudos en 25 de Mayo 518. Fecha de apertura: 10 de Julio próximo a las 14 horas y 30 minutos, en Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6668-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de hierro redondo para los Talleres de la Institución, con recaudos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518. Apertura de las propuestas: Julio 5 a las 14.30, en Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.25-6469-v.jl.5.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y S. PUBLICOS
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 3171
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de escribir, una máquina de sumar y restar y dos máquinas de calcular, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 16 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6631-v.jl.11.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y S. PUBLICOS
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas N.os 3186 y 3187
(Primeros llamados)

Licitación pública número 3186, para la impresión de fórmulas varias, apertura el día 15 de Julio próximo venidero, a las 16 horas.

Licitación pública número 3187, para la impresión de fórmulas varias, apertura el día 15 de Julio próximo venidero, a las 16 y 30 horas.

Las fórmulas solicitadas serán destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y deberán ser en un todo de acuerdo a lo expuesto en el pliego de condiciones, el que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General, calle Piedras 363 donde podrán ser retirado todos los días hábiles de las 14 y 30 a 17 y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6630-v.jl.11.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública y amplia número 14, por artículos generales para el aprovionamiento del Comedor de Paso de los Toros, para el día 11 de Julio de 1940, a las 14 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados, en el local del Comedor, donde también se podrán retirar pliegos de condiciones en horas hábiles. — Paso de los Toros, Junio de 1940.
(Cuenta corriente) Jl1.o-6642-v.jl.9.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos y cantidades que se detallan, el día y a la hora que se indica:

Licitación número 16. Verduras en general el día 9 de Julio a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras Oficinas sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.2-6670-v.jl.9.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública y amplia número 15 por artículos generales, para el aprovisionamiento del Comedor de Rivera, para el día 16 de Julio de 1940 a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados, en el local del Comedor, donde también se podrán retirar pliegos de condiciones en horas hábiles. — Rivera, Junio de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6643-v.jl.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION AMONIACO ANHIDRO

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación:

2.000 kilos de amoníaco anhidro.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso). Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.4-6748-v.jl.6.

IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 100.000 kilos de papel de diario, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1940.— La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6673-v.jl.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.402
Postes de pino silvestre creosotados (Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto a las 16 horas, para proveerse de 2.000 postes de pino silvestre, creosotados, de 8 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. Precio del ejemplar $ 1.00. —Montevideo, Junio 26 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.29-6578-v.ag.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 761

Llámase a licitación pública para la compra de artículos de papelería.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Julio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.3-6706-v.jl.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 760

Llámase a licitación pública para la adquisición de una válvula reductora de presión, válvulas de globo y accesorios para cañerías de conducción de vapor de agua.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Agosto de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.3-6698-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS ENRIQUE AZAROLA GIL, uruguayo, diplomático, domiciliado, a los efectos de esta gestión en la calle Canelones número 919 bis, solicita la inscripción de las siguientes obras de las que se declara autor: "La Sociedad Uruguaya y sus problemas" "La huella de mis sandalias", El Batllismo y la enseñanza militar", "Veinte linajes del Siglo XVIII" "Crónicas y linajes de la Gobernación del Plata". "Azarola, crónica del linaje". "Fondos documentales relativos a la Historia del Uruguay", "Aportación al padrón histórico de Montevideo", "Los orígenes de Montevideo, 1607-1749", "Las herejías históricas del doctor Eduardo Acevedo", "La Princesa Leczyka", "Los San Martín en la Banda Oriental", "El proyecto de fundación de la villa de Nueva Estepa". "La amante amarga". "Historia de Colonia del Sacramento 1680-1828" y "Los Maciel en la historia del Plata 1604-1814", habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una de estas obras en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 25 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$8.77 Jl.2-6675-v.jl.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PEDRO G. FOURCADE, uruguayo, contador público, domiciliado en la calle Urquiza número 3095, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra musical titulada "Nidia Carmen" (polka paraguaya), de la cual declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares manuscritos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.45 Jl.4-6763-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35163

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6267-v.jl.6.

ACTA N.o 35118

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha la señorita Esmilda G. Marroche Arteta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6244-v.jl.5.

ACTA N.o 35184

Montevideo, Junio 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Howard Graham Davis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6242-v.jl.5.

ACTA N.o 35171

Montevideo, Junio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Ravera, de Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

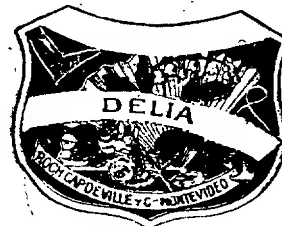
"LA CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.40 Jn.20-6270-v.jl.6.

ACTA N.o 35.209

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi-Musante Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6420-v.jl.11.

ACTA N.o 35.204

Montevideo, Junio 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Pittamiglio, de Monntevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6385-v.jl.11.

ACTA N.o 35.014

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha Enrique Carlos Arló, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-6596-v.jl.16.

ACTA N.o 35.231

Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha la firma C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

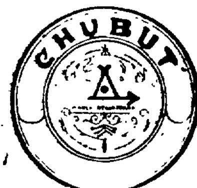
"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6508-v.jl.13.

ACTA N.o 35.199

Montevideo, Junio 17 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Luis Magnasco y Compañía Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6386-v.jl.11.

ACTA N.o 35207

Montevideo, Junio 20 de 1940 — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"YODOTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6683-v.jl.20.

ACTA N.o 35.243

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ADMIRAL"

para distinguir artículos de la clase 24.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6606-v.jl.17.

ACTA N.o 35.244

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KADETT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6607-v.jl.17.

ACTA N.o 35.253

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Leao Junior y Cía Ltda., con domicilio en Curityba, Estado de Paraná, (Estados Unidos de Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus clases y formas). —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6613-v.jl.17.

ACTA N.o 35.247

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Strawczynski Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.1.o-6615-v.jl.17.

ACTA N.o 35.246

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Strawczynski Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. —Alberto V. Canessa, Director

$8.20 Jl.1.o-6616-v.jl.17.

ACTA N.o 35.248

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Strawczynski Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.1.o-6617-v.jl.17.

ACTA N.o 35.245

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raytheon Production Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newton, Condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RAYTHEON

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas de vacío, válvulas, pilas fotoeléctricas y lámparas de televisión). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6608-v.jl.17.

ACTA N.o 35.249

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Foote Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nunda Condado de Livingston, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

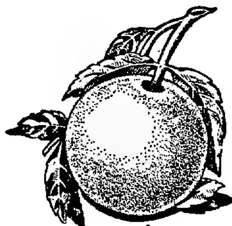
MULTIFOOTE

para distinguir artículos de la clase 11.a (mezcladores de hormigón o pavimento tipo origen). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6609-v.jl.17.

ACTA N.o 35.250

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. —Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jl.1.o-6610-v.jl.17.

ACTA N.o 35.196

Montevideo, Junio 17 de 1940. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann-La Roche y Co. Sociedad Anónima, de Basel, (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

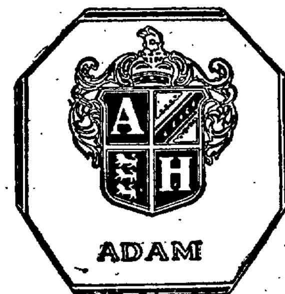
"LAROSAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6628-v.jl.17.

ACTA N.o 35.251

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Adam Hat Stores Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

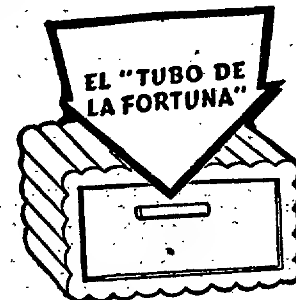


para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6611-v.jl.17.

ACTA N.o 35.254

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6614-v.jl.17.

ACTA N.o 35.197

Montevideo, Junio 17 de 1940. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann-La Roche y Co. Sociedad Anónima, de Basel, (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

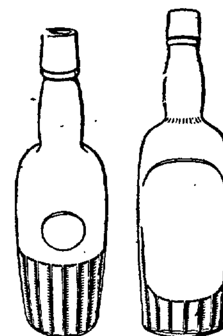
"SEDOBROL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6629-v.jl.17.

ACTA 35.256

Montevideo, Junio 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Train y Mc-Intyre Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow, (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.1.o-6647-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación N.o 26

Llámase a licitación para las obras del puente a construirse en el paso de La Calera del arroyo Cuñapirú.

Planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad (Secretaría) calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1940. — P. A. José Antonaccio.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6646-v.jl.11.

ACTA N.o 32.999

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"BREA BLANCA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-6534-v.jl.15.

ACTA N.o 35.146

Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma "Pablo Bardin y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-6548-v.jl.15.

ACTA N.o 35.198

Montevideo, Junio 17 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

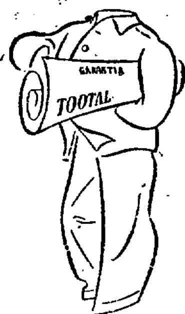
"CITRICOLA".

para distinguir artículos de la clase 9.a. Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-6573-v.jl.15.

ACTA N.o 35.221

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Pizzorno, Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

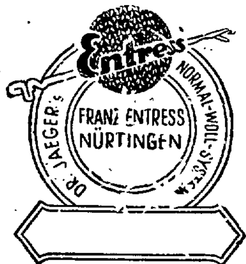


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-6530-v.jl.15.

ACTA N.o 35.180

Montevideo, Junio 13 de 1940. — Con esta fecha la firma Franz Entress de Nurtingen-Württemberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias, ropas corbatas, guantes y gorros de lana). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-6551-v.jl.15.

ACTA N.o 35131

Montevideo, Junio 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tennessee Eastman Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Kingsport, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

"TENITE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5870-v.jl.11.

ACTA N.o 35.237

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aluminum Company of America, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALCOA

para distinguir artículos de la clase 6.a (lingotes de aluminio y aleaciones de base de aluminio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6600-vjl.17.

ACTA N.o 35.238

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHATEAU BLEU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6601-v.jl.17.

ACTA N.o 35.239

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARRILLON DE NOEL".

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6602-v.jl.17.

ACTA N.o 35.240

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOIREE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6603-v.jl.17.

ACTA N.o 35.241

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HARMONIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jl.1.o-6604-v.jl.17.

ACTA N.o 35.252

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Leao Junior y Cía Ltd., con domicilio en Curityba, Estado de Paraná, (Estados Unidos de Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6612-v.jl.17.

ACTA N.o 35.242

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KAPITAN"

para distinguir artículos de la clase 24.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-6605-v.jl.17.

ACTA N.o 35191

Montevideo, Junio 14 de 1940. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 20-6266-v.jl.6.

ACTA N.o 35186

Montevideo, Junio 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (excepto bebidas alcohólicas). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn.21-6342-v.jl.8.

ACTA N.o 35192

Montevideo, Junio 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marques Bergey y Cie., S. A., de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



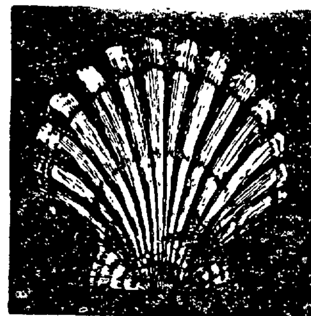


para distinguir productos especificados en la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6345-v.jl.9.

ACTA N.o 35189

Montevideo, Junio 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



SHELL BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.o, 9.a 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jn.22-6380-v.jl.9.

ACTA N.o 35225

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Blanco
Kaki
Naranja

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6535-v.jl.15.

ACTA N.o 35.224

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Blanco
Naranja
Amarillo

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6536-v.jl.15.

ACTA N.o 35.223

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima con domicilio en esta ciudad, han sol[illegible] registro de la marca

Amarillo
Naranja

para distinguir artículos de la [illegible] —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6537-[illegible]

ACTA N.o 35.222

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Amarillo
Verde
Azul

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6538-v.jl.15.

ACTA N.o 35.228

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Blanco
Amarillo

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6540-v.jl.15.

ACTA N.o 35.227

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Amarillo
Azul

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6543-v.jl.15.

ACTA N.o 35.109

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha la firma "Anilinas Alemanas Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DERMACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6564-v.jl.15.

ACTA N.o 35.226

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Blanco
Azul
Naranja

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6542-v.jl.15.

ACTA N.o 35.229

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Violeta
Naranja
Violeta

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6541-v.jl.15.

ACTA N.o 35.145

Montevideo, Junio 6 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma "Pablo Bardín y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6547-v.jl.15.

ACTA N.o 35.165

Montevideo, Junio 10 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6549-v.jl.15.

ACTA N.o 35.156

Montevideo, Junio 8 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 13.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6550-v.jl.15.

ACTA N.o 35.214

Montevideo, Junio 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la English Tools Ltd., con domicilio en Wigan, Lancashire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6539-v.jl.15.

ACTA N.o 25.215

Montevideo, Junio 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Jabif, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"FERIA DE LAS CREAS Y TELAS BLANCAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6531-v.jl.15.

ACTA N.o 35.217

Montevideo, Junio 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vila y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RIO BRANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto harinas y yerba mate). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Jn.28-6532-v.jl.15.

ACTA N.o 35.216

Montevideo, Junio 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtiss-Wright Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Robertson, Condado de St. Louis, Estado de Missouri, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la calse 24.a (aeroplanos, sus partes estructurales y vehículos sin incluir motores). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jn.28-6544-v.jl.15.

ACTA N.o 35.230

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Nisivoccia, con domicilio en Castillo, Departamento de Rocha (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos jabones) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6533-v.jl.15.

ACTA N.o 35.110

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha la firma "Anilinas Alemanas Sociedad Anónima" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUTRISOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jn.28-6565-v.jl.15.

ACTA N.o 35.218

Montevideo, Junio 21 de 1940. — Con esta fecha la razón social Manzanares Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-6545-v.jl.15.

ACTA N.o 35.206

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hat Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Norwalk, Connecticut, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

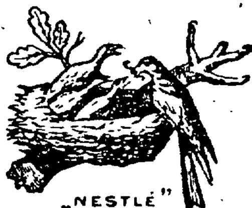


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6422-v.jl.11.

ACTA N.o 35.207

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé Milk Products Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6421-v.jl.11.

ACTA N.o 35.208

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fabio Croci y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

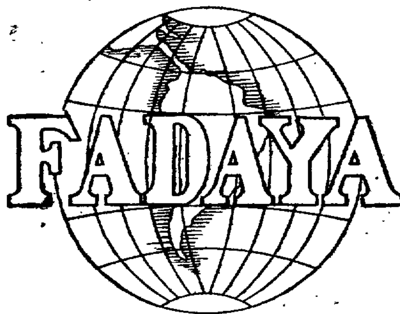
"MAYORDOMO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6423-v.jl.11.

ACTA N.o 35.210

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Noel De Maio y Fernando Leal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6389-v.jl.11.

ACTA N.o 35.202

Montevideo, Junio 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Domingo A. Pena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA SIN RIVAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6392-v.jl.11.

ACTA N.o 35.164

Montevideo, Junio 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Rydstrom, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

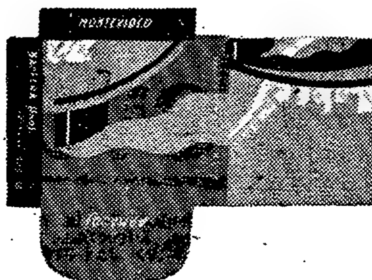
"DOS BANDERAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6424-v.jl.11.

ACTA N.o 35220

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6678-v.jl.20.

ACTA N.o 35203

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EPAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6681-v.jl.20.

ACTA N.o 35204

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"UROTACID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6682-v.jl.20.

ACTA N.o 35259

Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Apa, de la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

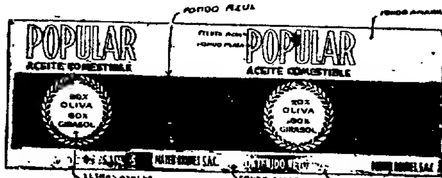
"VERMI - SOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6684-v.jl.20.

ACTA N.o 35260

Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, S. A. C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6680-v.jl.20.

ACTA N.o 35236

Montevideo, Junio 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Sissons Brothers y Company, Limited, de Bankside, Sculcotes, Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6679-v.jl.20.

ACTA N.o 34923

Montevideo, Abril 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PAJARITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos vinos y vermouths). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-6685-v.jl.20.

ACTA N.o 35182

Montevideo, Junio 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chile Exploration Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (tortas, lingotes, barras, pletinas y planchas de cobre). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6341.v.jl.8.

ACTA N.o 35187

Montevideo, Junio 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Co. apoderados de la James Neill y Co. (Sheffield) Limited, con domicilio en la ciudad de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

DAWN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6343-v.jl.8.

ACTA N.o 35188

Montevideo, Junio 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6344-v.jl.8.

ACTA N.o 35193

Montevideo, Junio 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold and Coventry Company Limited, con domicilio en Didsbury Manchester (Inglaterra), han solicitad[illegible]

THE COVENTRY

para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas para bicicletas y vehículos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6346-v.jl.8.

ACTA N.o 35194

Montevideo, Junio 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wilson, Sons and Co. Ltd., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6347-v.jl.8.

ACTA N.o 33262

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Coventry Chain Company, Limited, con domicilio en Didsbury, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

RENOLD

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6221-v.jl.5.

ACTA N.o 35190

Montevideo, Junio 14 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BELLABULGARA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6269-v.jl.6.

ACTA N.o 35183

Montevideo, Junio 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Casabó, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6268-v.jl.6.

ACTA N.o 35168

Montevideo, Junio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Pablo L. Alvarez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"BIODEN"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6271-v.jl.6.

ACTA N.o 35195

Montevideo, Junio 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"POLILLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos específicos para el tratamiento de aves). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6348-v.jl.8.

ACTA N.o 35.211

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DMESTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-6425-v.jl.11.

ACTA N.o 35200

Montevideo, Junio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PISOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6762-v.jl.22.

ACTA N.o 34965

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto A. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

DE VECCHI

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6761-v.jl.22.

ACTA N.o 35185

Montevideo, Junio 14 de 1940. — Con esta fecha los señores De Avila y Virzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6760-v.jl.22.

ACTA N.o 35257

Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la Elaboradora de Metales, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6761-v.jl.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5.191

Montevideo, Junio 22 de 1940. — Con esta fecha, el señor José Fogel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en portasenos "soutiens", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.2-6649-v.jl.25.

ACTA N.o 5.193

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha, el señor Alejandro F. Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Cajilla-cigarrera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.28-6574-v.jl.22.

ACTA N.o 5.192

Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha, el señor Roberto Vanelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para baño de lluvia por calentamiento indirecto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.27-6497-v.jl.20.

ACTA N.o 787

Montevideo, Junio 21 de 1940. — Con esta fecha, el señor Ernesto Chiancone de Bonis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vajilla de uso doméstico de loza y porcelana, es decir: platos, tazas, pocillos, platillos, soperas, azucareros, servicios completos de mesa, servicios completos para te, etc., de toda clase y medida, objetos para adorno como ser: jarrones y platos y objetos artísticos en general, en loza y porcelana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.26-6463-v.jl.19.

ACTA N.o 5.186

Montevideo, Junio 5 de 1940. — Con esta fecha, el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un timbre de corriente alterna para conectarse directamente sobre la línea de la luz o fuerza motriz cuyo funcionamiento no produce disturbios a la recepción radiofónica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.17-6206-v.jl.10.

ACTA N.o 5.189

Montevideo, Junio 14 de 1940. — Con esta fecha, los señores Yankiel Wrobel y Samuel Grynwaser, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método para anotar transitoriamente el número de prendas que se dan a lavar o limpiar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.25-6439-v.jl.17.

ACTA N.o 5.190

Montevideo, Junio 18 de 1940. — Con esta fecha, el señor Mateo Cuellas, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sifón higiénico para el envasado de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.22-6355-v.jl.15.

ACTA N.o 5187

Montevideo, Junio 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor térmico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.12-5984-v.jl.5.

ACTA N.o 5188

Montevideo, Junio 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Gilberto de Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de termo irrompible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.20-6272-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 120

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un toilette de empleados en el edificio central de la Universidad, calle 18 de Julio y Eduardo Acevedo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-6686-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 122

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en varios edificios del Semillero Nacional de la Estanzuela, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-6687-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 121

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma y conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 1, de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres

días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-6688-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 123

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación de la escuela de segundo grado número 2 de la ciudad de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-6689-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 119

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela urbana número 24 de Cardal (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente). Jn.27-6510-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 118

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio escolar de primer grado número 142 de Cuchilla Pereyra (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-6511-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 402

Llámase a licitación pública para la provisión de arena y pedregullo destinado a las reparaciones a efectuar en el espigón y muelle del Arsenal de Marina.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Julio de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-6445-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 397

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de construcción de un muelle de hormigón armado en Nuevo Berlín.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 8 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-6446-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10

Llámase a licitación para la provisión de materiales para alambrados y artículos de barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.3-6699-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 25

Se llama a licitación para el transporte de materiales en la carretera Treinta y Tres-La Charqueada.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacay 1325) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1940. — P. A. José Antonaccio.

(Cuenta corriente) Jn.29-6586-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 24

Llámase a licitación para la construcción de un pontezuelo sobre el arroyo Verá en el camino Mercedes-Vera, puente paso de Lugo (Trinidad). Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Julio próximo a las 10 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-6460-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 8
(Segundo llamado)

Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión de llantas macizas para camiones y remolques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad (Sección Suministros) calle Bacacay número 1325. Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Junio 22 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.25-6461-v.jl.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de pintura a efectuarse sobre carpintería metálica, para una parte del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los pliegos y estipulaciones que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departa de Obras).

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras (18 de Julio número 1112 primer piso), el día 8 de Julio próximo, a las 15 (quince) horas. En el acto de la presentación de las propuestas, se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6639-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mil (2.000) kilogramos de fibra vegetal para las escobas cilíndricas de las máquinas barrederas - recolectoras que están al servicio de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 9 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.4-6753-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para contratar el aprovisionamiento de maíz y alfalfa por el término de treinta días, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Julio próximo a la hora 10. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.4-6756-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres mil (3.000) kilogramos de palma karanday para las escobas cilíndricas de las máquinas barredoras - recolectoras que están al servicio de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 8 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente). Jl.4-6752-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la contratación hasta veinte (20) camiones para servicio de transporte por la Dirección Talleres y Garages Municipales, para atender las necesidades de las Direcciones de Paseos Públicos, Saneamiento y Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Julio próximo a la hora 9. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.4-6754-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y nueve (39) uniformes destinados al personal de inspección de la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.4-6755-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación para construir pavimento con hormigón en las calles de los barrios obreros números 9 y 10 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicados en el camino Industria a la altura de la calle 20 de Febrero, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentados personalmente por los interesados, el día 12 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo Junio 22 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.29-6593-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot, propietaria del nicho número 28 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal, Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura, Angela Castel, Salvador Carralo, Elvira Arroyo, Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta, Manuel Sarigay, Luisa Rovira de Daunie y Francisca Ascarat; se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario

se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — La Dirección.
$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Ortilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.
En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de ... — La Dirección.
$21.60 My.10-4514-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1228 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Dirección.
$16.20 Mz.30-2676-v.Jl.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

AMANDA FERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 808 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Junio 26 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$10.80 Jl.3-6700-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
UNICO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera y última vez, para la provisión de carne en los puestos municipales, desde el primero de Agosto al treinta y uno de Octubre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en Secretaría.
Los solicitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día sábado trece de Julio próximo venidero a las nueve horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros, o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho instituto. —Florida, Junio 26 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.29-6594-v.jl.10.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

EDICTO — Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que don JUAN JOSE VARGAS se ha presentado ante este Municipio solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en la 10.a sección judicial de Tacuarembó el que partiendo del camino departamental a Río Negro conduce a Costas de Salsipuedes, pasando por campos de sucesión Zelmiro Oliveira, Antonio y Claristino Oliveira, sucesión Carrasco y Toribio Neves. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Abril 1.o de 1940. — Luis Alemañy, Secretario.
$13.20 Jn.11-5926-v.Jl.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Julio 4 de 1940.

1.a Sección

CARLOS GUERRA BIRABEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1440, y MARIA CAROLINA BARTABURU ESNAOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 749 (tercer piso).

4.a Sección

HECTOR LUCAS CAUBARRERE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1843 (sección 8.a), y MARIA NIEVES BARRON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1243.

10.a Sección

ANTONIO LOPEZ, 66 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Hospital Pasteur, y ANTONIA VIDAL, 65 años, soltera, española, domiciliada A. Sosa 4015. (Matrimonio contraído "in extremis").
MANUEL ALBERTO VILLAR, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cubo del Sur, 3712, y MARTINA AZUCENA SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 1966.
ANTONIO FELIX POLERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2664, y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2664.
LAUDARES MACHADO BITTENCOURT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2503, y MARIA ELIDA DEL, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4030.
ANGEL REBELLA, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Carrasco 4636, y OLGA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2391.

12.a Sección

VICTOR MANUEL JUNCAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2839, y CARMEN MARIA PUENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2839.
GUZMAN AGUIRRE, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2756, y FRANCISCA CLARISA CRISTOBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1947.
ANGEL PIZZOCARO, 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San Martín 2495 (bis), y ZULMA NATIVIDAD GOMEZ DIAZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 2495 (bis).

13.a Sección

BALVINO DAVILA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3407, y MARIA JOSEFINA DE LUCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3407.
JUAN GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 772, y SARA LEIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3517.

17.a Sección

GABINO ALCIDES MARIA LUZURIAGA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Galvani 4962, y MARIA DELIA SORIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 25.

19.a Sección

JULIO ACHAR, 28 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado Defensa 2037, y MARIA ESTER BERTONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2037.
ALFREDO CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2424, y MARIA ANGELICA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2424.
LEANDRO GOMEZ GUIDA, 32 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Miguelete 1943, y MARIA NOYA CARLOMAGNO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2267.
ROLANDO MARTILOTTO, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Patria 2206, y LIDIA BLANCA ROMERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2384.

22.a Sección

TITO LIVIO BOSSI, 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1944, y MARIA LEONOR ASTARIZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Darwin 3735.
ERNESTO ANGELONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 885, y LIVIA ISABEL FRAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3505.
GUILLERMO KLEIN, 20 años, soltero, radiotécnico, húngaro, domiciliado avenida Italia 3540, y YOLANDA FRIEDMAN, 20 años, soltera, húngara, domiciliada Burgues 3796.

24.a Sección

ROMULO FELIX SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avalos 3183, e HILDA BLANCA DOCE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3183.
$2.00 P|p.-v.jl.6.

Montevideo, Julio 3 de 1940

2.a Sección

FOTI JUAN ZAMBETOGLIRIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1571, y MARIA ELENA RAFFO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1571.
WALTHER WOLF, 36 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Misiones 1568, y CARRY MAYER, 32 años, soltera, alemana, domiciliada Misiones 1568.

6.a Sección

MARIO ABELARDO REY KILLY, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yí 1486, y SUSANA CARMEN GOMENSORO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1486.

7.a Sección

FERNANDO VALENTIN ACOSTA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 1541, y ZUNILDA ALARCON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1541.

11.a Sección

LEON RAUL HERNANDEZ, 23 años, soltero, hilador, oriental, domiciliado Oyarvide 9, y MAFALDA GRACIA CAPUTO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Oyarvide 3158.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL AGUERRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3742, y HERMINIA GRICELDA CHARLON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blas Basualdo 3589.
JOSE IGLESIAS, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colorado 1323, y AURORA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1323.
JUAN JORGE LLADO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gil 820, y OLGA SUSANA GASTAMBIDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 820.

18.a Sección

ISAAC GALANTE, 24 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Joaquín Núñez 2882, y VIOLETA BLANCA GATTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 2365.

23.a Sección

CARLOS FELIX PARNIZARI, 70 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Juan Paullier 1766, y PAULINA CEDRES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1766.

24.a Sección

FRANCISCO LAMAS PADIN, 36 años, soltero, electricista, español, domiciliado La Gaceta 1290, y CELIA SAMPIL, 29 años, soltera, española, domiciliada Alejo Rosell y Rius 1595.
JOSE GONZALEZ, 70 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Rivera 3188, y EMA MATILDE PITTO BONORINO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3188.
JUAN ANTONIO PAROLIN 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Larrañaga 3231 (bis), e IRENE PITTINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3231.
MAURICIO MORALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3298, y MARIA ROSA PEQUERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3381.
$2.00 P|p.-v.jl.5.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy,

se autorizó a don JULIO FEDERICO ARIS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jl.3-6697-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Clara Cunha Canto contra JUAN CARDOSO DE ALMEIDA. Conversión al divorcio", se hace saber a don Juan Cardoso de Almeida que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 5 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por doña Clara Cunha Canto contra don Juan Cardoso de Almeida, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que lo que resulta del testimonio mencionado, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse a la otra parte por edictos, habilitándose el feriado. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses y testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.3-6708-v.ag.7.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Jl.3-6707-v.jl.26.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Emilio Barrionuevo Larios contra AURORA BARRIONUEVO RODRIGUEZ. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Aurora Barrionuevo Rodríguez que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por don Emilio Barrionuevo Larios contra doña Aurora Barrionuevo Rodríguez, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y de lo que dispone el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo impetrado. Por ello fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la sentencia debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos y habilitando el próximo feriado a sus efectos. Previa tasación y pago háganse los desgloses y testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Raúl Méndez Schiaffino. Escribano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.5-5636-v.jl.9

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raúl Pastorini contra JOSEFINA IGLESIAS. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Josefina Iglesias que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1940 — Vistos estos autos seguidos por don Raúl Pastorini contra doña Josefina Iglesias, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a la cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese: — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Mayo 27 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario

$21.60 Jn.3-5510-v.jl.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELOISA RODRIGUEZ DE URIARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-6750-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho haciéndose constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-6751-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA PURA RODES DE GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.2-6676-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRALDE DE BIDART y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.75 Jl.4-6745-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BUONGIORNO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.75 Jl.4-6746-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesió nde CARLOS DIAZ o DIAZ BERNAT, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Jl.4-6747-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DIBARRAT o DIBARRART DE ETCHECOPAR, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Jl.3-6561-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o FRANCIISCA PANZARIELLO o PANZARIELLO DE BORTONE o BORTONI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 Jl.2-6650-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BLANCO DE OLASCUAGA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.75 Jl.2-6651-v.jl.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAURTA o DA URTA, MAGDALENA DAURTA y JOSE DAURTA, y se emplaza a los que se considerer interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-6633-v.jl.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RIELLA RIMOLDI, citándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.15-6130-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGNONE, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Junio 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.50 Jn.28-6562-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de cuarto turo,n doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "BANQUERO JUAN. Rectificación de partidas". (Libro 29 folio 14), se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la partida de matrimonio de don Juan Banquero y de doña Ema Menkes celebrado en la 11.a sección de esta Capital el día 12 de Abril de 1920; donde dice "Banchero", debe decir "Ban-

quero", que es el verdadero. Partida de nacimiento de doña Sena Bethulia Banquero, inscripta en el Registro del Estado Civil de la 8.a sección judicial de este Departamento a fojas 105 vuelto del libro A de nacimientos en el año 1928; donde aparece el apellido del padre como "Banchero", debe decir "Banquero", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciendo constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1920. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.27-6512-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA CUNEO DE ROLANDO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.28-6563-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL o RAUL JUAN DIAZ FERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.4-6767-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUDECINDO PUCHETA o PUCHETTA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jl.2-6659-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE PANIZZA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 5.25 Jl.2-6660-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIETA JOSEFINA THOINON o JOSEFINA THOINON o TOINOR citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilitase la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 7 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario

$7.20 Jn 13-6025-v.jl 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HUMBERTO LUGARO o HUMBERTO LUGARO PISANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.4-6741-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AURELIO AROCENA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.4-6719-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIX ANTONIO NATALE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.4-6720-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL ROCCATAGLIATA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.4-6721-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ITHURRALDE o ITURRALDE DE SORHOUET, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.4-6722-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO JORGE BOUTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.4-6723-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DALMIRO VILLAGRAN o DALMIRO M. VILLAGRAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.4-6724-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO LUIS CUGUNA o ANTONIO CUGURRA o LUIS ANTONIO CUGUNA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.4-6725-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARCELA BALLESTEROS DE MOLINS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.4-6726-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MARIO PEDRO o MARIC MARQUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.4-6727-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONTERO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.3-6709-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldi Santini, en autos: "FRANCISCO MAURO LEMA y PETRONA OVIEDO o PETRONA OVIEDO DE LEMOS. Sucesión" se cita y emplaza a los sucesores de la causante Petrona Oviedo de Lemos o Petrona Oviedo para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1920. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.29-6529-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AUGUSTO LOPEZ IRIGARAY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.3-6677-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ZALDUA DE VENCE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.2-6652-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EMILIO ELIAS DA COSTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.1.o-6645-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ANGEL SPALLA o PABLO NICOLAS ANGEL SPALLA y de doña MAGDALENA PENSINI DE SPALLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, (25 de Mayo 523, sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.27-6525-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN CARBALL..., llamando a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 20-4906 v.my.30.
Jn.20-v.jl.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos "ELENA LAFARGE DE GALLEGOS. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de don José Landó, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título: para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación y se proseguirá el juicio, respecto al siguiente inmueble, una fracción de terreno, compuesta de dos solares contiguos, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42101 situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: 22 metros 75 de frente al Sur, al camino Ge-

neral Hornos, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4418 y 4412; 16 metros 60 de fondo al Norte, lindando con don Enrique Igmonds; 46 metros con 38 al Oeste, lindando por partes con Lagorio y Trapiano, José P. Civitone y Salvo Hermanos. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$21.60 Jn.14-6108-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "José Ballauri contra ROSA CAMEJO. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Rosa Camejo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jn.8-5823-v.jn.29 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN COPPOLA DE MANGARELLI y doña PAULA FARACHO o FARACCIO DE MANGARELLI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.4-6743-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a los sucesores de RAMON HILARIO RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria han iniciado ante este Juzgado Ramón Ceneri, José Ernesto y Raúl Bernabé Rodríguez Menchaca contra de sucesión de Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.50 Jn.12-5990-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, previa habilitación de la feria menor próxima, hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA RODRIGUEZ DE BRAVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo Junio 27 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Jl.1.o-6638-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JESUSA RODRIGUEZ TORICES o DE TORICES, a fin de que todos los que se consideren, a cualquier título, interesados o con derechos a la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda, estando habilitado el feriado menor próximo para este emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1940. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$6.00 Jl.4-6729-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Año 1938. La Sucursal de Impuestos Directos de Canelones contra la sucesión de VALERIANA ACOSTA DE PERDOMO. Cobro de contribución inmobiliaria", a pedido de la parte actora se cita, llama y emplaza a todos los herederos de dicha sucesión y especialmente a los señores María S. Perdomo de Cabrera, María Perdomo de Nutes, Manuel Perdomo, estirpe de Antonia Perdomo y Esteban Ambrosio Gómez o Perdomo y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad deudora, empadronada con el número 414, compuesta de catorce hectáreas y metros, lindando: al Norte, Fulgencio Acosta, N. Carlos de Armas y Juan Gil; al Sur, Lorenzo Dogliotti; al Este, Francisco Perdomo y al Oeste, Domingo y Pedro Bordahandy, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a este Juzgado a pagar los impuestos, adicionales y recargos reclamados, los que hasta el año 1938, inclusive, importan la suma de doscientos cuarenta y seis pesos y cincuenta y nueve centésimos, más las costas, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio común a los ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de los emplazamientos. — Cerrillos, Junio 11 de 1940. — Manuel H. Bentancour, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.22-6377-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Año 1938. La Sucursal de Impuestos Directos de Canelones contra la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", a pedido de la parte actora se cita, llama y emplaza a todos los herederos de dicha sucesión y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad deudora empadronada con el número 15.189, compuesta de dos hectáreas y metros, lindando: al Norte con Andrés Cayafa; al Sur, Ernesto Surla; al Este Agapito Ramón Rodríguez, y al Oeste, Angel Bazzano para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma, a este Juzgado a pagar los impuestos, adicionales y recargos reclamados, los que hasta el año 1938, inclusive, importan la suma de treinta y siete pesos con cinco centésimos, más las costas a estar a derecho en el juicio bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio común a los ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de los emplazamientos. — Cerrillos, Junio 11 de 1940. — Manuel H. Bentancour, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.22-6379-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Año 1938. Número 40. La Sucursal de Impuestos Directos de Canelones contra la sucesión de ROBUSTIANA GARCIA DE BENTANCOR. Cobro de contribución inmobiliaria", a pedido de la parte actora se cita llama y emplaza a todos los herederos de dicha sucesión y especialmente a los señores Pedro Hilario, Celestino, Francisco y Dionisio Bentancor García, y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad deudora, empadronada con el número 12.903, compuesta de siete hectáreas y metros, lindando: al Norte con Feliciana García de Perdomo; al Sur sucesión de Gregorio García; al Este, Alejandrina Méndez de García, y al Oeste, Martín Bentancor, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma, a este Juzgado, a pagar los impuestos, adicionales y recargos reclamados, los que hasta el año 1938 inclusive, importan la suma de noventa y ocho pesos y cuarenta centésimos, más las costas, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio común a los presentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial menor al solo efecto de la publicación de los emplazamientos. — Cerrillos, Junio 11 de 1940. — Manuel H. Bentancour, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.22-6378-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SERIS o JUAN CELIS, citándose con emplazamiento, a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria menor próxima. — La Paz, Junio 25 de 1940. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Jn.28-6553-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ZOA MOREIRA y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caste ante este Juzgado, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose al efecto la próxima feria judicial. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Junio 24 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$7.00 Jl.3-6710-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL GERMAN DE RIBON o RAFAEL GERMAN RIBON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 24 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.20 Jl.2-6653-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de PEDRO BECCO. División de condominio", se cita, llama y emplaza a don Timoteo Ginaca, a la Sociedad Ginaca Hermanos o a quienes les hayan sucedido en sus derechos a cualquier título para que comparezcan a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones — Colonia, Junio 11 de 1920. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Jn.27-6528-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "IBERO MATILDE. IBERO FELISBERTO. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 448", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por cuanto aparecen Matilde Ibero con el nombre de Regina, en vez del citado, y Felisberto Ibero, con el nombre de Félix Berto en vez del verdadero recién mencionado. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Florida, Junio 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$6.75 Jl.4-6738-v.jl.22.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Lino Aranda Correa, dictada en los autos: "PEREZ SCHOL MAXIMO V. Segunda copia. Libro 23, folio 437", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado, solicitando segunda copia de las escrituras siguientes: I) De partición de los bienes quedados al fallecimiento de Filomena Schol de Pérez, autorizada en esta ciudad por el escribano Andrés De-Grossi, el 21 de Octubre de 1908, en la cual le correspondió a Valentín Felipe Pérez, por su legítima efectiva, el siguiente bien: una fracción de campo, empadronado hoy con el número 2473, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 61 hectáreas 3.529 metros 50 decímetros, que linda: al Norte, con la cinco B. de su hermana Inés Dorotea Pérez, (plano del agrimensor Esteban Chiappara de Mayo de 1908); al Sur y Oeste, con Ramón Mariscurrena, y al Este, arroyo Molles de Timote, sucesión Alejandrina Bordagorri, Medardo Silva y Tomasa Schol. II) De compraventa que autorizó el escribano Ariosto Peyrallo, en esta ciudad, el 31 de Enero de 1913, por la que Valentín Felipe Pérez compró a Juan Pérez, el siguiente inmueble: una fracción de campo, sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada hoy con el número 2505, compuesta de 39 hectáreas 8.220 metros 77 decímetros, que linda: Norte y Oeste, Ramón Mariscurrena; Sur, más campo del vendedor y el propio comprador, y al Este, arroyo Molles del Timote, por medio con Celestino Schol. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$24.75 Jn.28-6571-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor

don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don JUAN RAMON TASSANO y MARCELA GROSSI DE TASSANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.80 Jl.3-6692-v.jl.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "LEOPOLDINO PIO MEDINA y otros Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los anteriores poseedores: sucesores de Antonio Tejera, Francisca Ortega y Valentín Domínguez, a una fracción de campo empadronada con el número 1612, ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de catorce hectáreas cuatro mil doscientos siete centiáreas veintiocho decímetros, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de doscientos seis hectáreas seis mil trescientos ochenta y siete centiáreas cuatro decímetros y con los siguientes límites: al Norte, Leopoldino Medina, Francisco Pesca y Eulogio y Ramón Domínguez; al Sur, Juan Colina; al Este, arroyo José Ignacio y Eulogio y Ramón Domínguez, y al Oeste, Leopoldino Medina y Juan Archondo, según mensura practicada por el agrimensor Carlos A. Furtado, en Mayo 8 de 1937, plano éste inscripto con el número 32 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, en Julio 2 de 1937, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 30 de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$21.12 Jn.10-5900-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO ELICHIRIBEHETY, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado judicial menor. — San Carlos, Junio 24 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
$5.10 Jl.3-6693-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO MAZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que a los efectos de la presente publicación queda habilitada la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 26 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.90 Jl.4-6732-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión abintestada de don JOSE PEREDA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 1? de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 20-4313-v.my.30
Jn.20-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO CROUCCIEE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 24 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.29-6583-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASTROGILDO SESEFREDO CORREA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 21 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.27-6500-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO ULISES o SEVERO ULISI GALVAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 21 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.27-6501-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FLORES ALTEZ o MARIA ALTEZ y PETRONA HERNANDEZ DE ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 21 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.22-6502-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "ALSINA y COMPAÑIA. Quiebra Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente se ha declarado rehabilitado al fallido Vicente Alsina, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Jl.3-6702-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado respectivo de la segunda sección judicial de San José, don Francisco Pintaluba, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE COSTA, para que todos los que se consideren asistidos de derechos para intervenir en ella se presenten a deducirlos en dicho Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado para esta publicación. — Rodríguez, Junio 26 de 1940. — F. Pintaluba, Juez de Paz.
$4.50 Jl.4-6733-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE ROMERO CALVO o JOSE ROMERO, de doña GUADALUPE LANDERA DE ROMERO y de don VICENTE PEREZ ROMERO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho para intervenir en ellas se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. Se hace constar que fué habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez Junio 18 de 1940 — J. R. Lasa, Juez de Paz.
$6.00 Jl.2-6667-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente sucesorio de HORTENSIA ESPINOSA o PETRONA PAULINA ESPINOSA, se hace saber que se ha presentado doña Prudencia Quijano de Espinosa solicitando la rectificación del acta de estado civil de su matrimonio con Trinidad Espinosa, en cuanto a la compareciente se le designa con el apellido de Fraygola en vez de Quijano, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 20 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jl.4-6739-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de MARIA NIDIA CORIA DE ROSANO y de CAROLINA FRUINQUE DE CORIA, en cuyo mérito se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de las referidas causantes, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Junio 27 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.4-6730-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BACILICIA o BASILISIA o BASILICIA MARTINEZ DE DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 25 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.4-6759-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz encargado, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de JULIO VIGNEAUX, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 21 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez ed Paz.
$5.25 Jn.29-6590-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado, don ADOLFO APESETCHE, por sí y por sus hijos Adolfo Melanio, Julia Romana y Néstor Dionisio Apesetche y don César Macedo se han presentado, ante este Juzgado, entablando demanda, por prescripción adquisitiva contra los que se consideren con derecho a tres fracciones de chacra, situados en la 1.a sección de Treinta y Tres compuesta una de 7 hectáreas 3605 metros 6 decímetros, lindando al Noroeste César Macedo, al Noreste con el F. C. C., al Sureste con calle pública y al Suroeste terreno municipal (ejido de esta ciudad). Otra compuesta de 3 hectáreas 5811 metros lindando al Noreste sucesores de Elía Olano, al Noroeste con la sucesión de Ciriaco Riguetti y Cristina Almeida y al Suroeste y Sur con el Ferrocarril Central. Y la otra está compuesta de 7 hectáreas 35 metros lindando al Suroeste, calle por medio, ejido municipal, por el Noroeste, calle por medio con la sucesión de Alejandro Latorre, al Noreste con terreno del Ferrocarril y al Sureste con la sucesión de Victoriana Idiloras, padrones 1226 y 2749. Y se llama y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dichos bienes, para que dentro del término de noventa días comparezcan en autos a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria de Julio. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$26.40 Jl.1.o-6640-v.ag.5.

Remates Judiciales

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE OFICIAL
Dirección General de Aduanas

En el depósito "Santos" calle Colón y Rambla Portuaria. El día 8 de Julio y siguientes a las 14 horas. Gran diversidad

de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, Despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Barraca: Postes de madera dura (cantidad) cabo alquitranado, aparatos sanitarios, correa para cardar, accesorios de máquinas agrícolas e industriales, acero, hierro en barras, hierro en chapas, alambre en rollos, yeso, alquitrán, vidrios patines, rejillas para hornallas, madera compensada.

Ferretería: Cortaplumas, encendedores, yesqueros, cepillos, plumeros, contadores para agua, velas, piedras pomes granulada, papel absorbente e higiénico, telas para minervas, películas, enceradora, cartón, goma en planchas, ácido, estufas para calefacción, radiadores, colorantes para pintura, hilo sisal, recipientes, negro humo, surtidores para tanques de nafta.

Tienda: Seda natural y artificial, lienzo, hebillas, cintas elásticas.

Almacén: Yerba mate, aceite, anchoas, café, frutas en almíbar, extracto en pasta, berberechos, yerba canchada.

Sección Automóvil: Repuestos para autos, caretas para radiadores, estribos, aceite lubricante, amortiguadores, motores, guardabarros, faros, paragolpes, volantes, tanques, repuestos y accesorios para camión y ómnibus.

Electricidad: Interruptores, lámparas, cable forrado, piezas de loza para fusibles y tapones.

Bazar y juguetería: Imágenes de yeso, juegos de the, muestrario de loza, flores artificiales y juguetes.

Cigarrería: Tabaco en hojas, cigarrillos.

Frutos del país: Cueros vacunos secos, huesos, maíz, tripas saladas, garras, cueros silvestres.

Droguería: Madera "Raposa", carbonato de calcio, Píldoras Rosadas y de alquitrán, fluido de cola, vino y cerezo silvestre, glicerofosfato, esencia lavana y betula, colorantes, potasio y sodio metálico, vainilla, gomenol, esencia para jabón.

Artículos para hombres: sombreros de fieltro, tafiletes imitación cuero, viras de cueros.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado, durante los días 4 y 5 de Julio de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas y el día 6 de Julio de las 8 a 11 horas.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y de 8 y 30 a las 11 horas.

Seña de la compra: 20 o|o Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota. Los impuestos internos, en los casos que correspondan, son a cargo del comprador. — Luis Adolfo Carve, Intendente de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Jn.26-6509-v.jl.6.

JUAN B. BIDEGAIN
JUDICIAL

Artículos de almacén, bebidas, etc., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Osvaldo Santini, en autos "PABLO GRAFF. Quiebra", se venderá en remate público y al mejor postor, el día 13 de Julio a las 14 y 30 horas, todas las existencias, muebles y útiles según inventario, en la calle Rivera número 2101 esquina Joaquín de Salterain.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

Más datos: Presidente Batlle 2571. Teléfono 4 - 71 - 40.

$8.00 Jl.2-6656-v.jl.12.

ANGEL D. ARIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "James J. Ritchie y otros con RODOLFO CATALA MOYANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Angel D. Arias, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 963 de la nueva ciudad, en esta Capital, propiedad empadronada con el número 22803, señalado dicho solar con el número 5 en el plano del fraccionamiento que en Febrero de 1897 practicaron los señores Antonio R. Benvenuto y Guillermo P. Rodríguez y compuesto de 499 metros 63 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2067, entre las de Municipio y Pablo de María, en el lado Oeste, 55 metros 36 centímetros, lindando con el solar número 4 y en parte con el solar número 1; en el costado Este mide 60 metros, linda con el solar número 6 y parte del señalado con el número 15, y el fondo tiene 8 metros 60 centímetros, lindando, por el Nordeeste, con Luis Hierro y 1 metro 55 centímetros con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de rematador, escrituras, certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.50 Jl.4-6705-v.jl.22.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, dictada en autos 'José Cerisola Deandreis con sucesión FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI. Ejecución de prenda industrial", rematará el miércoles 10 de Julio a las 14 y 30 y días siguientes, en la avenida Agraciada 3777, los bienes prendados y cuya relación consta en los autos mencionados. Ha sido habilitada la feria. — Seña 20 o|o. — Informes: Capitán Videla 2929. Tel. 41 29 68.

$5.40 Jl.1.o-6671-v.jl.10.

ITALO RITORNI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas recaído en el expediente "RAUL MILLOT. Quiebra" se hace saber que el día 7 de Julio próximo de 9 a 12 horas y en los días subsiguientes, de 21 a 24 horas, el martillero don Italo Ritorni, asistido del Alguacil Ad - hoc don Miguel Muguerza, va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, calle Artigas número 231, de todos los bienes pertenecientes a esta quiebra y cuyo inventario obra en autos. Se previene: 1.o Que las ventas, dada la calidad de los bienes a venderse, serán al mejor postor y al contado; y 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la realización de este remate. — Mercedes, Junio 15 de 1940. — Juan B. Irisarri, Actuario.

$16.80 Jn.22-6375-v.jl.6.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2.096, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: La fracción número 21 de don Gaspar Burgardt, con una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste, en 2.099 metros 20 centímetros, con la número 22; al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2.040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20, de don Matías Desch, con una superficie de 91 hectáreas 74 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la N.o 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la número 13; 2.048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio con las 18 y 19, y al Nordoeste, el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que estas fracciones se encuentran arrendadas sin contrato y con destino a agricultura; 5.o Que sobre la fracción número 20, de don Matías Desch, existe un segundo gravamen a favor de don Abraham Perper. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Para los compradores que puedan ampararse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, se conceden préstamos en efectivo hasta $ 2.377.00 y $ 2.940.00 respectivamente.

(Cuenta corriente) Jn.12-6000-v.jl.25.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE EXTRAJUDICIAL

Por el Banco Israelita del Uruguay las máquinas de la fábrica de tejidos del señor JACOBO GOLDWAG, en el local calle Andes número 1223.

El lunes 8 de Julio a las 15 horas (3 p. m.). Informes: Misiones 1523. U. T. E. 81.420.

$4.00 Jn.26-6475-v.jl.8.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "JUAN MIGUEL o MIGUEL YOUNG. Sucesión" se hace saber al público que en las fechas y lugares que se indican a continuación, se procederá por el martillero don Antonio Rubio, asistido de los respectivos Jueces de Paz de la cuarta, quinta sección y Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, a la venta en subasta pública, sobre la base de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o El día veinticinco de Julio próximo a las 10 horas, en el salón del restaurant "Avenida" sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro), cincuenta fracciones de campo y mejoras situadas en Menafra, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, paraje conocido por "Lenefna" padrón doscientos ochenta y uno, designadas con los números del uno al cincuenta en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Roberto Urueña Corbo, inscripto el catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies, deslindes y tasaciones son las siguientes: Fracción número 1: Superficie, 94 hectáreas 9.706 metros, lindando: al Noroeste, 1.368 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, 1.063 metros, con parte de la fracción 2; al Sureste, 353 metros, con parte de la fracción número 2 y al Sur, servidumbre por medio, 1.335 metros, con las fracciones números 14 y 15. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 8.262.39. Fracción número 2: Superficie, 288 hectáreas 9.946 metros, lindando: al Noroeste en línea quebrada compuesta de tres tramos, a saber: primer tramo, 183 metros; segundo tramo, 1.145 metros, y tercer tramo, 130 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Norte, en línea quebrada compuesta de dos tramos, a saber: primer tramo, 30 metros 90 centímetros; segundo tramo, 691 metros 40 centímetros, con Doraliza S. de Young; al Este, 1.925 metros 50 centímetros, con las fracciones números 3 y 13, servidumbre por medio con esta última; al Sur, servidumbre por medio, 1.575 metros, con las fracciones números 16 y 17, y al Noroeste y Sureste, en línea quebrada, abarcando 353 metros en el primer viento y 1.063 metros en el segundo viento, con la fracción número 1. Tasación: $ 89.00 la hectárea. Mejoras, $ 21.000.00. Valor total: pesos 46.720.52. Fracción número 3. Superficie: 104 hectáreas 6.215 metros, lindando: al Norte, 975 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 946 metros, con la fracción número 4; al Sur, servidumbre por medio, 967 metros 60 centímetros, con la fracción número 13 y al Oeste, 1.232 metros, con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 9.625.18. Fracción número 4: Superficie, 80 hectáreas 2.130 metros, lindando: al Norte, 872 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 955 metros, con la fracción número 5; al Sur, 828 metros, con la fracción número 12, y al Oeste, 956 metros, con la fracción número 3. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.379.60. Fracción número 5: Superficie: 89 hectáreas 8.145 metros, lindando: al Norte, 872 metros con Doraliza S. de Young; al Este, 991 metros, con la fracción número 6; al Sur 1.023 metros con la fracción número 11, y al Oeste, 955 metros, con la fracción número 4. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 8.532.38. Fracción número 6: Superficie: 83 hectáreas 3.035 metros, lindando: al Norte, 902 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 979 metros, con la fracción número 7 y parte de la fracción número 8; al Sur, 850 metros, con la fracción número 10, y al Oeste, 991 metros, con la fracción número 5. Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: $ 7.497.32. Fracción número 7: Superficie, 71 hectáreas 6.695 me-

tros, lindando: al Norte, 1.077 metros, con Doraliza S. de Young; al Este, 686 metros, parte con Doraliza S. de Young y parte con Aurora Young de Muñoz Nin, camino vecinal por medio; al Sur, 1.088 metros y 20 centímetros, con la fracción número 8, y al Oeste 679 metros, con parte de la fracción número 6. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.665.26. Fracción número 8: Superficie, 70 hectáreas 760 metros, lindando: al Norte, 1.088 metros 20 centímetros, con la fracción número 7; al Este, 662 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Sur, 1.100 metros, con la fracción número 9, y al Oeste, 660 metros, con parte de las fracciones números 6 y 10. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.517.07. Fracción número 9: Superficie: 69 hectáreas 6.895 metros, lindando: al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 8; al Este, 650 metros, camino vecinal por medio, con Aurora Young de Muñoz Nin y parte de la fracción número 39; al Sur, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros, con la fracción número 22, y al Oeste, 650 metros, con parte de la fracción número 10. Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 6.550.81. Fracción número 10: Superficie, 79 hectáreas 8.735 metros, lindando: al Norte, 845 metros, con la fracción número 6; al Este, 1.010 metros, con parte de la fracción número 8 y con la fracción número 9; al Sur, servidumbre por medio, 795 metros con la fracción numero 21, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 11. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.348.36. Fracción número 11: Superficie, 105 hectáreas 7.556 metros, lindando: al Norte, 1.018 metros, con la fracción número 5; al Este, servidumbre por medio, 1.008 metros 20 centímetros, con la fracción número 10; al Sur, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 20, y al Oeste, 975 metros, con la fracción número 12. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 9.303.44. Fracción número 12: Superficie: 77 hectáreas 2.470 metros, lindando: al Norte, 828 metros, con la fracción número 4; al Este, 975 metros, con la fracción número 11; al Sur, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 19, y al Oeste, 980 metros, con la fracción número 13. Tasación: $ 90.00 la hectárea. Valor total: pesos 6.956.23. Fracción número 13: Superficie, 79 hectáreas 2.785 metros, lindando, al Norte, servidumbre por medio, 957 metros 60 centímetros, con la fracción número 3; al Este, 980 metros, con la fracción número 12; al Sur, servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 18, y al Oeste, servidumbre por medio, 683 metros 50 centímetros, con la fracción número 2. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.293.62. Fracción número 14: Superficie: 42 hectáreas 4.160 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 782 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 854 metros, con la fracción número 15; al Suroeste, 602 metros, con la fracción número 23 y al Noroeste, 556 metros 70 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 3.944.63 Fracción número 15: Superficie, 67 hectáreas 2.930 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 615 metros, con parte de la fracción número 1; al Sureste, 1.018 metros 70 centímetros con la fracción número 16; al Suroeste, 931 metros, con la fracción número 24, y al Noroeste, 854 metros, con la fracción número 14. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 5.518.03 Fracción número 16: Superficie: 62 hectáreas 7.855 metros, lindando: al Norte, 679 metros, servidumbre por medio, con la fracción número 2; al Este, 800 metros, con la fracción número 17; al Sureste, 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 25, y al Noroeste, 1.018 metros 70 centímetros, con la fracción número 15. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776.25. Fracción número 17. Superficie: 86 hectáreas, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.000 metros con la fracción número 2; al Este, servidumbre por medio, 810 metros, con parte de la fracción número 18; al Sur, 1.150 metros con la fracción número 26, y al Oeste, 800 metros, con la fracción número 16. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.482.00. Fracción número 18: Superficie, 116 hectáreas 2.050 metros, lindando: al Norte servidumbre por medio, 973 metros, con la fracción número 13; al Este, 1.211 metros, con la fracción número 19; al Sur, 981 metros, con la fracción número 33, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.210 metros, con la fracción número 17 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 10.690.86 Fracción número 19: Superficie, 88 hectáreas 1.120 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 775 metros, con la fracción número 12; al Este, 1.199 metros, con la fracción número 20; al Sur, 708 metros, con la fracción número 34 y al Oeste, 1.211 metros, con la fracción número 18. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 7.665.74 Fracción número 20: Superficie: 128 hectáreas 5.750 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.172 metros, con la fracción número 11; al Este, servidumbre por medio, 1.186 metros, con la fracción número 21; al Sur, 995 metros, con la fracción número 35, y al Oeste, 1.199 metros, con la fracción número 19. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 10.800.30. Fracción número 21: Superficie, 113 hectáreas 8.505 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 795 metros, con la fracción número 10; al Este, 1.269 metros 50 centímetros, con la fracción número 22 y parte de la fracción número 37; al Sur, 1.095 metros, con la fracción número 36, y al Oeste, servidumbre por medio, 1.186 metros, con la fracción número 20. Tasación: $ 87.00 la hectárea. Valor total: $ 9.904.99. Fracción número 22: Superficie, 86 hectáreas 8.185 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.112 metros 40 centímetros, con la fracción número 9; al Este, 766 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción número 39 y parte de la fracción número 40; al Sur, 1.123 metros 60 centímetros, con la fracción número 37, y al Oeste, 819 metros 50 centímetros, con parte de la fracción número 21. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.987.30 Fracción número 23: Superficie, 44 hectáreas 4.075 metros, lindando: al Noreste, 603 metros, con la fracción número 14; al Sureste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 24; al Suroeste servidumbre por medio 558 metros, con la fracción número 28 y parte de la fracción número 29 y al Noroeste, 743 metros 30 centímetros con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Tasación: pesos 93.00 la hectárea. Valor total: $ 4.129.90 Fracción número 24: Superficie, 84 hectáreas 4.441 metros, lindando: al Noreste, 931 metros, con la fracción número 15; al Sureste, 664 metros 10 centímetros, con la fracción número 25; al Sur, servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con la fracción número 30; al Suroeste, 346 metros 20 centímetros, servidumbre por medio, con parte de la fracción número 29, y al Noroeste, 840 metros 20 centímetros, con la fracción número 23. Tasación: $ 77.00 la hectárea. Valor total: $ 6.502.20 Fracción número 25: Superficie, 66 hectáreas 3.650 metros lindando: al Noroeste, 881 metros 50 centímetros, con la fracción número 16; al Este, 800 metros, con la fracción número 26; al Sur, 1.005 metros 50 centímetros, con la fracción número 31, y al Oeste, 669 metros 10 centímetros, con la fracción número 24. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.209.20. Fracción número 26: Superficie 97 hectáreas 1.500 metros, lindando: al Norte, 1.150 metros, con la fracción número 17; al Este, servidumbre por medio, 800 metros, con parte de las fracciones números 18 y 33; al Sur, 1.299 metros, con la fracción número 32 y al Oeste, 800 metros, con la fracción número 25. Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 7.966.30. Fracción número 27: Superficie, 79 hectáreas 8.481 metros, lindando: al Noroeste 902 metros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste, 496 metros 90 centímetros, lindando con una saliente de 15 metros al Nordoeste y 103 metros al Noreste, lindando con la fracción número 28; al Sureste, 50 metros 60 centímetros lindando con la fracción número 29, al Este, en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, lindando con la fracción número 29; al Sur, en línea quebrada de 1.349 metros 90 centímetros, con Julio Stirling y al Oeste en línea quebrada de 284 metros con la Cuchilla de Haedo. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Mejoras: $ 500.00. Valor total: $ 8.085.56 Fracción número 28: Superficie 36 hectáreas 5.839 metros, lindando: al Noroeste 580 metros 50 centímetros, con la Cuchilla de Haedo y línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Noreste servidumbre por medio, 512 metros 20 centímetros, con parte de la fracción número 23; al Sureste 759 metros 30 centímetros con la fracción número 29, y al Suroeste, 103 metros, lindando con una entrante de 15 metros al Noroeste y 496 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 27. Tasación: $ 96.00 la hectárea. Valor total $ 3.512.05. Fracción número 29: Superficie 68 hectáreas 3.280 metros, lindando: al Noroeste, 809 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27 y la fracción número 28; al Noreste, servidumbre por medio 392 metros con parte de las fracciones números 23 y 24; al Este 873 metros 50 centímetros con la fracción número 30; al Sur, en línea quebrada de 704 metros 40 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste en línea quebrada de 518 metros 90 centímetros, con parte de la fracción número 27 Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 5.466.24 Fracción número 30: Superficie 62 hectáreas 8.950 metros, lindando: al Norte servidumbre por medio, 936 metros 10 centímetros, con parte de la fracción número 24; al Sureste, en línea quebrada de 750 metros 70 centímetros, con la fracción número 31; al Sur, 666 metros 40 centímetros, con Julio Stirling, y al Oeste, 873 metros 50 centímetros con la fracción número 29 Tasación $ 75.00 la hectárea Valor total: $ 4.517.13 Fracción número 31: Superficie: 82 hectáreas 6.975 metros, lindando: al Norte, 1.005 metros 50 centímetros, con la fracción número 25; al Este, 743 metros 50 centímetros con la fracción número 32; al Sur, 1.252 metros 40 centímetros, con Julio Stirling y Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Noroeste, en línea quebrada, 755 metros 70 centímetros, con la fracción número 30. Tasación: $ 80.00 la hectárea Valor total: $ 6.615.80. Fracción número 32: Superficie, 102 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 1.299 metros, con la fracción número 26; al Este, servidumbre por medio 764 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 33; al Sur, 1.439 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 743 metros 50 centímetros, con la fracción número 31. Tasación: $ 84.00 la hectárea. Valor total: $ 8.599.25. Fracción número 33: Superficie, 111 hectáreas 6.150 metros, lindando: al Norte, 981 metros, con la fracción número 18; al Este, 1.153 metros, con la fracción número 34; al Sur, servidumbre por medio, 987 metros 60 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos y al Oeste, servidumbre por medio, 1.154 metros 30 centímetros, con la fracción número 32 y parte de la fracción número 26. Tasación: $ 77.00 la hectárea. Valor total: $ 8.694.36 Fracción número 34: Superficie, 77 hectáreas 2.975 metros, lindando: al Norte 708 metros, con la fracción número 19; al Este, 1.150 metros, con la fracción número 35; al Sur 647 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste 1.163 metros, con la fracción número 33 Tasación: $ 82.00 la hectárea. Valor total: $ 6.338.40 Fracción número 35: Superficie, 104 hectáreas 4.895 metros, lindando: al Norte 1.000 metros, con la fracción número 20; al Este, 1.137 metros, con la fracción número 36; al Sur, 836 metros 20 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.150 metros, con la fracción número 34. Tasación: $ 80.00 la hectárea. Valor total: $ 8.359.16. Fracción número 36: Superficie 141 hectáreas 3.800 metros, lindando, al Norte, 1.100 metros, con la fracción número 21; al Este, 1.170 metros, con parte de la fracción número 37 y la fracción número 38; al Sur, 1.387 metros 50 centímetros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 1.137 metros, con la fracción número 35 Tasación: $ 79.00 la hectárea Valor total: $ 11.169.02. Fracción número 37: Superficie 89 hectáreas 5.146 metros, lindando: al Norte, 1.123 metros 60 centímetros, con la fracción número 22; al Este, camino vecinal por medio, 820 metros 80 centímetros, con parte de la fracción número 40 y la fracción número 45; al Sur 1.138 metros, con la fracción número 38, y al Oeste, 820 metros, con parte de las fracciones números 21 y 36: Tasación: $ 94.00 la hectárea. Valor total: $ 8.414.37 Fracción número 38: Superficie, 88 hectáreas 5.492 metros, lindando: al Norte, 1.138 metros, con la fracción número 37; al Este, camino vecinal por medio, en línea quebrada, 798 metros 50 centímetros, con la fracción número 46; al Sur, 1.109 metros, con Margot Basecans de Pino e Hijos, y al Oeste, 800 metros, con parte de la fracción número 36 Tasación: $ 97.00 la hectárea. Mejoras: $ 1.000.00 Valor total: $ 9.589.27. Fracción número 39: Superficie, 81 hectáreas 30 metros, lindando: al Norte, 1.670 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 499 metros, con parte de la fracción número 41; al Sur 1.514 metros, con la fracción número 40 y al Oeste, camino vecinal por medio, 644 metros, con parte de las fracciones números 9 y 22. Tasación: $ 94.00 la hectárea Valor total: $ 7.614.28 Fracción número 40: Superficie, 85 hectáreas 3.350 metros, lindando: al Norte, 1514 metros, con la fracción número 39; al Este, 600 metros, con parte de la fracción número 41; al Sur, servidumbre por medio, 1.330 metros 60 centímetros, con la fracción número 45 y al Oeste, camino vecinal por medio, 627 metros con parte de las fracciones números 22 y 37 Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.936.16. Fracción número 41: Superficie, 65 hectáreas 6.400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.089 metros, con la fracción número 42; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 47, y al Oeste, 1.099 metros, con las fracciones números 39 y 40. Tasación: $ 88.00 la hectárea. Valor total: $ 5.776.32. Fracción número 42: Superficie, 65 hectáreas 400 metros, lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.079 metros, con la fracción número 43; al Sur servidumbre por medio 600 metros con la fracción número 48 y al Oeste, 1.089 metros, con la fracción número 41. Tasación: $ 80.00 la hectárea Valor total: $ 5.203.20. Fracción número 43. Superficie: 64 hectáreas 4.490 metros lindando: al Norte, 600 metros 10 centímetros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, 1.069 metros, con la fracción número 44; al Sur, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 49, y al Oeste 1.079 metros con la fracción número 42. Tasación: $ 60.00 la hectárea. Valor total: $ 3.866.40 Fracción número 44: Superficie, 70 hectáreas 6.342 metros, lindan-

dando: al Norte, 654 metros, con Aurora Young de Muñoz Nin; al Este, con el arroyo Don Esteban; al Sur, 670 metros, con la fracción número 50, y al Oeste, 1.074 metros, con la fracción número 43. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 3.672.93. Fracción número 45: Superficie, 72 hectáreas 1.138 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 1.330 metros 40 centímetros, con la fracción número 40; al Este, 680 metros 30 centímetros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 1.155 metros, con la fracción número 46 y al Oeste, camino vecinal por medio, 606 metros 40 centímetros, con parte de la fracción número 37. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 6.706.58. Fracción número 46: Superficie: 81 hectáreas 5.023 metros, lindando: al Norte, 1.155 metros, con la fracción número 45; al Este, 766 metros, con parte de la fracción número 47; al Sur, 957 metros 20 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, camino vecinal por medio, en línea quebrada, 831 metros 60 centímetros, con la fracción número 38. Tasación: $ 95.00 la hectárea. Valor total: $ 7.747.72. Fracción número 47: Superficie, 80 hectáreas 1.150 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 41; al Este, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 48; al Sur 600 metros 40 centímetros con José Ma Parada, y al Oeste, 1.346 metros 30 centímetros, con las fracciones números 45 y 46. Tasación: $ 92.00 la hectárea. Valor total: $ 7.370.58. Fracción número 48: Superficie 78 hectáreas 7.890 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 42; al Este, 1.302 metros 10 centímetros, con la fracción número 49; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.324 metros 20 centímetros, con la fracción número 47. Tasación: $ 93.00 la hectárea. Valor total: $ 7.327.38. Fracción número 49: Superficie, 77 hectáreas 4.630 metros, lindando: al Norte, servidumbre por medio, 600 metros, con la fracción número 43; al Este, 1.280 metros, con la fracción número 50; al Sur, 600 metros 40 centímetros, con José Ma. Parada, y al Oeste, 1.302 metros con 10 centímetros, con la fracción número 48. Tasación: $ 65.00 la hectárea. Valor total: $ 5.035.10. Fracción número 50: Superficie: 106 hectáreas 9.615 metros, lindando: al Norte, 670 metros, con la fracción número 44; al Este, con el arroyo Don Esteban; al Sur, 978 metros con José Ma. Parada, y al Oeste 1.285 metros, con la fracción número 49. Tasación: $ 52.00 la hectárea. Valor total: $ 5.561.10. Notas: A) Los interesados podrán tomar opción a varias fracciones siempre que sean linderas y que se cubran sus bases, sobrepasándolas con la misma cifra con que se haya superado la base de la fracción adjudicada al caer el martillo: B) Para el caso que algunas fracciones no alcancen a cubrir la base, el rematador ha sido autorizado para venderlas por debajo de ésta siempre que el conjunto de la venta subrepasara las bases establecidas por la tasación judicial: C) Estando afectadas en hipoteca a favor del Banco de Crédito, en conjunto, las fracciones del número 1 al número 38, en fecha anterior a su división, de acuerdo con la escritura autorizada en Montevideo, el día 20 de Abril de 1938 por el escribano Antonio R. Pintaluba, se deja constancia que de acuerdo con lo solicitado por el Banco de Crédito y lo aprobado por el Juzgado, las ventas fraccionadas se entenderán hechas con el gravamen y no comprometerán en nada los derechos de la institución acreedora, que los ejercerá en su hora, si fuere del caso; D) Las fracciones del número 39 al número 50 se hallan afectadas en hipoteca a favor de la razón social "C. Fraschini (Hijo) y Hermanos" en fecha anterior a su división, según escritura autorizada en Paysandú, el día 6 de Junio de 1933 por el escribano Víctor Beceiro; 2.o El día veinticinco de Julio próximo, a las quince horas, en el salón del restaurant "Avenida", sito en el pueblo Young (Departamento de Río Negro" dos solares de terreno ubicados en el pueblo Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, que son los siguientes: el pr...ro, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y cinco, que corresponde al lote señalado con el número setenta y dos en el plano de fraccionamiento de mayor área de campo mensurado y dividido por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, conteniendo, según títulos, una superficie de dos mil metros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: cuarenta metros de extensión en la línea de frente al Sudoeste, lindando con calle proyectada; igual extensión en la línea del frente al Nordeste, lindando con don Eduardo Brito; cincuenta metros en la línea del frente al Sudeste, lindando con don Eduardo Brito; cincuenta metros al Nordeste, por donde linda también con don Eduardo Brito. Tasación: $ 500.00 El segundo solar con los edificios y demás mejoras que contiene, está empadronado con el número cuatrocientos setenta y nueve y ubicado en la manzana o lote número setenta y tres del plano del pueblo Young, levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Marzo de mil novecientos catorce, compuesto, según títulos, de una superficie de tres mil trescientos veinte metros cuadrados que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Nordeste, a la calle pública; ochenta y tres metros al Sudeste, de los cuales cincuenta metros lindan con terreno de don Ernesto Martínez, y treinta y tres metros con terreno de don Nicanor Gutiérrez; ochenta y tres metros al Nordoeste, confinan con terreno de don Ramón Bueno, y cuarenta metros de frente al Sudoeste, a la calle pública. Tasación: $ 1.000.00; 3.o El día veintiséis de Julio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, los inmuebles empadronados con los números ciento siete y ciento ocho (teatro Young y fincas de renta contiguas), cuyos inmuebles, edificios y demás mejoras que contienen, señalados con el número uno de la manzana once de la planta urbana de la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, primera sección judicial, se componen de una superficie, según títulos, de novecientos veintidós metros tres mil quinientos trece centímetros y, según plano inscripto, trazado por el agrimensor don R. Thevenet, en Diciembre de mil novecientos treinta y seis, de novecientos cincuenta y cuatro metros tres mil ciento treinta y nueve centímetros, deslindados así: veintiún metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Veinticinco de Mayo; cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Suroeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín; veintidós metros veintidós centímetros al Sureste, y cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros al Noreste, lindando por ambos lados con la Congregación Religiosa San José. Tasación: Teatro Young, $ 70.000.00; casas de renta, $ 20.000.00. Total: $ 90 000.00. Se hace constar que este inmueble, en su totalidad se halla afectado en hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (operación que figura a nombre de "Juan Miguel Young, número 996 serie 31"), según escritura autorizada en Montevideo el 20 de Enero de 1937 por el escribano Antonio R. Pintaluba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos correspondientes al inmueble empadronado con el número 281 (fracciones del número 1 al número 38), se hallan en el Banco de Crédito; los de las fracciones del número 39 al número 50 del mismo inmueble empadronado con el número 281, como asimismo los títulos de los inmuebles empadronados con los números 455 y 479 y demás antecedentes, se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y los títulos correspondientes al inmueble empadronado con los números 107 y 108 se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación, haciéndose constar, asimismo, que el rematador designado fué propuesto por las partes. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$872.10 Jn.13-6059-v.jl.23.

ASIS SILVEIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "RUBEN MOISES MORUA. Venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y con asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y sobre la base de doscientos cincuenta pesos en conjunto, del siguiente bien: Una doceava parte de la fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicada en la manzana número doscientos cuarenta y tres de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número trescientos setenta y nueve, compuesto de una superficie de mil ochocientos sesenta metros sesenta y un decímetros, que limita: 86 metros 64 centímetros de frente al Norte, a la calle Soriano; 86 metros 44 centímetros al Sur, lindando con la finca de la sucesión Victoria; 21 metros 54 centímetros de frente al Este, a la calle Bolívar, y 21 metros 46 centímetros al Oeste, a la calle Santiago Vázquez. Una doceava parte de otra fracción de terreno contigua a la anteriormente deslindada, que es parte también del padrón número 379, con una superficie de mil trescientos quince metros y cuatro mil doscientos treinta y ocho centímetros cuadrados que limita: por el Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de 31 metros y 60 centímetros, la que parte de la calle Santiago Vázquez y otra de 55 metros y 28 centímetros que continúa hasta la calle Bolívar, divisoria con más terreno del comprador; por el Este, con una extensión de diecisiete metros y 54 centímetros con frente a la calle Bolívar; por el Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 43 metros y 40 centímetros, que arranca de la calle Bolívar hasta hacer martillo hacia el Norte, con otra de tres metros y treinta centímetros, para seguir en una longitud de 43 metros 40 centímetros; la tercera, hasta la calle Santiago Vázquez, divisoria con más propiedad del vendedor, y por el Oeste, en una longitud de trece metros y 32 centímetros, con frente a la calle Santiago Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como lo que por otros conceptos se adeudare serán de cargo del comprador; 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$57.00 Jl.4-6740-v.jl.22.

ASIS SILVEIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "MACLOVIA PODESTA DE FAGIAN. Sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento empadronada con el número 2991, compuesta de 28 hectáreas 2513 metros, deslindada así: al Norte, Miguel Somma; al Este, camino nacional; al Sur, sucesión de Juan Cortazzo y Regina Moreira, y al Oeste, la sucesión Telo, según los títulos. Se previene: 1.o Que el aforo del bien descripto es de ciento sesenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como lo que por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó la próxima feria menor a los efectos de la publicación de estos edictos. — Durazno, Junio 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$34.50 Jl.2-6637-v.jl.19.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "Ana Espain de Larramendi con ISIDRO CHIACCHIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Julio próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el Alguacil del mismo, señor Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno y finca situados en la manzana 219 de esta ciudad, empadronado con el número 1524, compuesto el primero de 10 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Serafín Rivas, por 24 metros 50 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de Martín Olasagasti; por el Este, con terrenos de la sucesión de Blas Esnaola y Crescencia Coria, y por el Oeste, con Bautista Elduayen. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta diligencia y de la publicación de edictos. — Mercedes, Junio 26 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$23.40 Jl.2-6655-v.jl.16.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELISEO VELAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que, con habilitación de la próxima feria menor, el día 19 de Julio a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José Ignacio

Gallo, asistido del suscrito y escribano, a la venta en público remate, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 144 (antes 303), situado en este pueblo, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros según plano de subdivisión, practicado por el agrimensor don Godofredo Castrillejo, en el que señala con la letra C de la manzana C, y linda: al Sur, en diez metros de frente a la calle Joaquín Suárez; en igual medida al Norte, limita con el solar B; al Este, en veinticinco metros limita con el solar D, y al Oeste, en la misma extensión con el solar A. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los títulos y antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina. — Cardona, Junio 24 de 1940. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$30.00 Jn.29-6579-v.jl.16.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 293 serie "30", a cargo de PRESENTACION FERNANDEZ DE ROURA, el próximo 24 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil veintidós pesos ($ 7.022.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos noventa y siete (parte), con una superficie de dos mil doscientos cuarenta y nueve metros siete mil doscientos diez centímetros, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, inscripto el 10 de Diciembre de 1931 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó, deslindado: al Sureste 52 metros 38 centímetros de frente a la calle General Rivera; al Noroeste, igual medida, con Aníbal Ferreira y Presentación F. de Roura; al Suroeste, 42 metros 95 centímetros, a la calle 25 de Agosto, por ser esquina y al Noreste, igual medida, con la Usina Eléctrica del Estado. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda a día del remate a $ 6.636.97 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil cuarenta y seis pesos setenta y ocho centésimos ($ 5.046.78), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.862.98 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 25 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.3-6690-v.jl.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1521 serie "Z", a cargo de GENARO JUAN TOLEDO, el próximo 23 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento noventa pesos ($ 8.190.00), un terreno y sus mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil ciento treinta y cuatro, formando parte de los solares ocho, nueve y diez en plano del agrimensor Federico Delgado, de Diciembre de 1883, con una superficie de ciento veintisiete metros cinco mil ochocientos ochenta y cuatro centímetros, deslindado: 7 metros 87 centímetros de frente al Norte, a la calle Marcelino Berthelot (antes Independencia), edificio 1856, por 16 metros 212 milímetros de fondo, lindando: al Oeste, por ser esquina, con la calle Inca, edificio 2296|98, y al Este y Sur, con Sala y Compañía. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.939.09 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil novecientos cincuenta pesos ($ 5.950.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.327.45 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 25 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.2-6669-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 123 Serie "R" a cargo de MARCELINA SOSA DE COSTA, PILAR PAULA COSTA DE ROSAS, ALFREDO MARIO o ALFREDO MARIA, PLACIDO FROILAN, RAUL SIXTO y FRANCISCO o SILVIO F. COSTA, el próximo 19 de Julio, a las 15 horas y en el lugar de ubicación el martillero Ramón Díaz, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 1.545.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, manzana número trece, por una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros quinientos cuarenta milímetros, deslindado: 32 metros 212 milímetros de frente al Este, a la calle José Dodera (antes Punta del Este) entre las de Florida e Ituzaingó; igual medida al Oeste con sucesión José Domínguez; 42 metros 95 centímetros en sus lados Norte y Sur lindando respectivamente con Juan Esteban Fernández y sucesión Lorenzo Schiaffino. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.214.89 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, obras sanitarias internas, agua potable medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta al suma de mil cuarenta y ocho pesos cuarenta y nueve ($ 1.048.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 987.20, al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 21 de 1940. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.28-6559-v.jl.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el xpediente del préstamo hipotecario urbano número 8 Serie "Efectivo" a cargo de CARLOS GAMBA, el próximo 17 de Julio a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos ($ 8.867.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, señalado con el número 6 en el plano respectivo y del que ha absorbido una parte, al frente, la rectificación de la calle Médanos, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuarenta y un decímetros, deslindado: 7 metros 48 centímetros de frente al Este, a la calle Médanos (edificio 1071) entre las de Isla de Flores y Durazno, distando el punto medio 48 metros 475 milímetros de la esquina formada con esta última calle; 31 metros 21 centímetros al Norte, con Jorge Solís: 25 metros 89 centímetros al Sur, línea ésta paralela a la del Norte a partir del frente lindando con Salvador Ferrer (hijo) y César Alberti y a continuación un martillo saliente de 3 metros 23 centímetros de ancho por 5 metros 32 centímetros de largo lindando en el ancho con el nombrado Ferrer y en el largo con Enrique Platero, y al Oeste, 10 metros 74 centímetros con Andrés González. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Mayo próximo pasado a $ 8.266.94 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por asfalto, vereda cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por saneamiento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil setecientos veintidós pesos seis centésimos (pesos 6. 722.06), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 18 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.26-6470-v.jl.6.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con fecha 22 de Abril de 1940 disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BENITEZ y SILVA" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada firma el socio Hugo Benítez, quien fija como domicilio legal la ciudad de Melo, calle 25 de Mayo sin número, casi esquina Río Branco. — Hugo Benítez. — L. A. Silva.

$5.00 Jn.17-6211-v.jl.6.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el viernes 12 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco calle Sarandí número 402, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 4 de 1940. — El Gerente.

$13.20 Jl.4-6704-v.jl.12.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en la calle Santa Fé número 1164, el día 20 de Julio a las dieciséis horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Dar cuenta de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo del pedido de reforma de los estatutos sociales. 3.o Tomar en consideración una oferta de compra del activo social. 4.o Integración del capital social, de acuerdo a la modificación de los estatutos. 5.o Asuntos varios. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — El Secretario.

$ 6.75 Jl.1.o-6524-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, (calle Convención 1537), he prometido en venta al señor JOSE AIMASSO, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Chiavari 2964. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. —Montevideo, Junio 27 de 1940. — Miguel González. — José Aimosso.

$5.00 Jn.29-6599-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de la señora RITA RIJO DE FREIRE, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle General Flores número 2751 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 26 de 1940. —Domingo L. Censato.

$5.50 Jn.29-6580-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en ramo de representaciones gira en esta plaza, bajo la razón social de "Ocampo Juanicó, Irigoin y Chiesa" (calle Yaguarón 1493) quedando con el activo y pasivo de la misma el señor DANIEL OCAMPO JUANICO. Los que se consideren con derecho, deben presentarse con sus justificativos, dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Juan Alberto Bazerque, calle Misiones 1323. —Montevideo, Junio 25 de 1940. — Daniel Ocampo Juanicó. — José Chiesa. — Oscar A. Irigoin.

$5.00 Jn.28-6546-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita NELLY ARMAND UGON, la casa de comercio en el ramo de farmacia que tenemos establecida en la calle Pablo Podestá número 1445 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 24 de 1940. — Raúl Ramos Suárez. — Ovidio Morató.

$5.00 Jn.29-6584-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 15 de Junio corriente por el escribano Oscar G. Boix los señores Isabelino Rosa y Apolinario Aníbal Aguirre, disolvieron totalmente la sociedad que integraban y que giraba en esta Capital bajo la razón "Rosa y Aguirre", en el ramo de taller de bobinados y compraventa al por mayor y al detalle de repuestos y accesorios en general para automóviles con domicilio en la calle Capurro númreo 721, habiendo el socio señor AGUIRRE tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Junio 24 de 1940.

$5.00 Jn.26-6486-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 10 del decreto número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura de 8 de Mayo del corriente año hemos constituído una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de CAGGIANI Y COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Minas; Departamento de Lavalleja, para explotar los ramos de sastrería de medida y confección y venta de artículos para hombres; con un capital social de cinco mil pesos, correspondiendo la administración y el uso de la firma al socio Eugenio Rojido. Dicho contrato se encuentra inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el número 71, fecha 29 de Mayo citado, a los folios 193 v. y 194 v. del libro 44. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — A. José Caggiani. — Eugenio Rojido.

$7.00 Jl.1.o-6632-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y depósito de cereales, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Barreto y Pereira", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor SANTOS BARRETO. — Vergara, Junio 24 de 1940. — Santos Barreto. — Ildefonso Pereira.

$5.00 Jl.1.o-6641-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) hemos contratado vender a los señores JUAN AGRODINE y ATANASIO VALECICO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Duvimioso Terra número 2252 esquina Cagancha de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1940. — Benigno Costa González y Compañía. — Juan Agrodine. — Atanasio Valecico.

$5.00 Jn.24-6383-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre las señoras BLIUMA SOR DE VINITSKI y Cecilia Sor de Kleyman y que se relaciona con la casa de comercio sita en la calle Pedro 1.o número 768 haciéndose nuevamente cargo del referido negocio, la primera de las citadas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — Bliuma Sor de Vinitski. — Cecilia Sor de Kleyman.

$5.00 Jn.24-6384-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos consiguientes dejamos constancia que la sociedad que existía en esta ciudad bajo la razón social de "Carvajal y Arreche", en el ramo de sastrería, ha sido disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y el pasivo el socio, firmante: HECTOR CARVAJAL, quien continuará con el expresado comercio. — Canelones, Junio 19 de 1940. — Camacho Arreche. — Héctor Carbajal.

$5.00 Jn.24-6407-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que venderé a favor de la ADMINISTRACION DE LAS USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO la empresa telefónica María Rita, con asiento en Aiguá, Departamento de Maldonado, notificando a todos los acreedores para que concurran dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, en Rincón 454, escritorio 319 de esta ciudad o en Aiguá en las oficinas de la empresa. — Montevideo Junio 18 de 1940. — Claudio Barrios.

$5.00 Jn.24-6388-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña ANA GUARINO DE BOTTIGLIERI el comercio de lechería y bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1532. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho local dentro del término que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 15 de 1940 — Francisco Alvarez Mendez.

$5.00 Jn.22-6360-v.jl.11.

BANCO DE CREDITO

Rescisión de promesas de venta

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan que, pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Manzana 8 "D". Solar 6. Rodolfo Grosskopf Engel. Boleto 8275. Padrón 138129 Solar 8. Antonio Rodríguez Porto. Boleto 8287. Padrón 138131.

Manzana 27 "D" Solar 6 Florencio De[illegible]lio. Boleto 8286. Padrón 153034. Solares 9 y 10. Eufimie Hicavei Padrones 153037|038 Boletos 8290|91.

Manzana 15 "C" Solar 3. Juan Macejauskas. Boleto 8555. Padrón 148861. Solar 6. Ernesto Suárez Cuba. Boleto 8282. Padrón 148864. Solar 9. Antonio Jukstar Boleto 8284. Padrón 14886[illegible]

Manzana 85 "C". Juan Reperger. Boleto 7375 Padrón 113899. Solar 8. Fausta Pintos de Burgues. Boleto 7384 Padrón 113914 Solar 23

$13.65 Jn.22-6382-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Roberto Irazabal el 14 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "C MONTES DE OCA HERMANOS", habiendo pasado el activo y pasivo al señor Juan Montes De Oca. — Trinidad, Junio 15 de 1940. — Juan Montes De Oca.

$5.00 Jn.21-6322-v.jl.10.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por contrato de fecha 6 de Mayo de 1940 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Sociedad de Inversiones y Gestiones Limitada", cuyo objeto consiste en la adquisición, tenencia y administración de títulos extranjeros o fondos públicos nacionales y extranjeros, partes sociales y debentures u obligaciones extranjeros, con un capital de $ 10.000.00 uruguayos, estando dicha sociedad integrada por el doctor Pablo Calatayud, señor Armando Muller y doctor Agustín Minelli, aportado cada uno $ 2.000.00, $ 6.000.00 y $ 2.000.00, respectivamente. La sociedad será administrada por los tres socios, debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente. El contrato social se inscribió el 1.o de Junio de 1940 con el número 84 del folio 223 vuelta al. 226 del libro 45 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Pablo Calatayud, Armando Muller y Agustín Minelli.

$9.75 Jl.2-6657-v.jl.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada suscrita el 17 de Junio de 1940, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 77, folio 235 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad "ELOY BERNAL y COMPAÑIA Limitada", integrada por los señores Eloy Bernal y Roberto Stingl, con domicilio en Montevideo, calle Luis Sambucetti número 2682. El objeto es la fabricación de artículos de galalit y otros materiales. El capital es de 8.000.00, aportado por partes iguales. La Administración está a cargo de ambos socios. La firma social se usará por cualquiera de los socios, en operaciones no mayores de cien pesos cada operación; en operaciones de monto superior, y para suscribir conformes, pagarés, cheques y vales, por cualquier valor, se requiere la firma conjunta de ambos socios. La duración es de cinco años a partir del 1.o de Febrero de 1940, renovándose por período de igual duración si tres meses antes del vencimiento de cada quinquenio un socio no avisa al otro su deseo de disolver la Sociedad. Las ganancias y pérdidas corresponden a los socios por mitades. Y de acuerdo con la ley número 8992, se hace esta publicación.

$12.00 Jn.29-6585-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos convenido en disolver la sociedad que bajo la razón "NAVARRO y LLUCH" giraba en esta plaza, con casa de comercio sita en la calle Sierra número 1712, cediendo la señorita Navarro todos sus derechos a la señorita Lluch, quien, por lo tanto, se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Bartolomé Mitre número 1423. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Iris Navarro. — Elena E. Lluch.

$6.00 Jl.2-6672-v.jl.22.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

$6.00 Jn.28-6570-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Personas inescrupulosas han difundido la versión falsa de que mi firma está en trámites de arreglo con sus acreedores. Interesa a mi firma desvirtuar esa especie y lo hace por medio de estas líneas que van dirigidas a su estimada clientela y al público en general que ha venido dispensándole su apoyo y su confianza. — 27 de Junio de 1940. — Félix Jablonka. — Rincón 468|72

$5.00 Jl.1.o-6634-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ENRIQUE JUAN BARBIERI y RAMON NIEVES SALDIVIA el comercio que en el ramo de zapatería y artículos para hombres tengo instalado en la casa número 657 de la calle Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la misma casa donde está instalado el comercio. — Salto, Junio 12 de 1940. — Vicente Marino

$5.00 Jn.20-6287-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por expiración de contrato social, hemos dispuesto disolver la sociedad comercial que giraba en el paraje Cañas, quinta sección judicial del Departamento de Salto, bajo la razón social de J. P. Derregibus, siguiendo con el comercio el ex socio JUAN DERREGIBUS, a quien pasa el activo y pasivo social comercial, ante quien se presentarán los interesados dentro del plazo legal. — Salto, Cañas 5.a sección judicial, Junio 20 de 1940. — Juan Luis Derrégibus. — Pedro Derrégibus.

$5.00 Jn.27-6518-v.jl.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Arango y Antonio y José Menéndez, con comercio de café y bar establecido en la calle Yí número 1365 de esta ciudad, vendiendo los señores Antonio y José Menéndez su parte proindivisa al señor LUCIANO LLANA, quien constituye sociedad con el señor José Arango, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Junio 14 de 1940. —José Arango. — Antonio Menéndez. — José Menéndez. — Luciano Llana.

$6.00 Jn.27-5236-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por itenrmedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a los señores JOSE MENDEZ y MANUEL ALVAREZ, el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 381 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 21 de 1940. — Juan Bibiloni — José Méndez. — Manuel Alvarez.

$5.00 Jn.27-6513-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido al señor ERASMO M. RODRIGUEZ, mi casa de comercio en el ramo de bar, despacho de bebidas y billar, que tengo establecido en Constitución undécima sección judicial de este Departamento, quedando las cuentas a cobrar y a pagar a mi cargo. Los que se consideren mis acreedores, se servirán pasar por la casa calle Agraciada número 1843 con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Salto Junio 20 de 1940. —Pablo Estévez.

$5.00 Jn.27-6519-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores OMAR CARDOSO y QUERUBIN MASIDE, el negocio en la torrefacción y elaboración de café que gira en esta plaza bajo la razón Silvio L. Fossati, ubicada en la 5.a sección del Departamento de Rocha, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días, concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a hacerlos efectivos. —Chuy Junio 5 de 1940. — Silvio L. Fossati.

$5.00 Jn.27-6499-v.jl.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano Andrés G. Ponce será disuelta la firma "Proto y Compañía" que en el ramo y denominación de "Farmacia Mercader" tiene su asiento en esta ciudad calle Rivadavia 2200, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad que se constituirá bajo la firma "GONZALEZ y COMPAÑIA" Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días en la citada escribanía calle Sarandí 539 (piso 4.o) de esta ciudad. — Montevideo. Junio 21 de 1940. — Proto y Compañía

$5.00 Jn.26-6466-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido a los señores NANDIN y PASTORINO las existencias del comercio de café y bar situado en la calle Yaguarón esquina Colón, de esta ciudad Los interesados pueden presentarse en el escritorio de la calle Sarandí 470. — San José. Junio 11 de 1940. — Saavedra Hermanos. — Nandín y Pastorino. — Sabino Pastorino. — Humberto Nandín. — Ignacio Saavedra. — Fco. Saavedra.

$5.00 Jn.21-6316-v.jl.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, se ha resuelto constituir una sociedad comercial entre los señores JOSE TOURIÑO y ANTONIO LOPEZ, la que continuará la explotación de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tiene establecida el primero de los nombrados en la calle Piedras número 750, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo. Junio 12 de 1940. — José Touriño. — Antonio López.

$5.00 Jn.17-6165-v.jl.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, se ha resuelto constituir una sociedad comercial entre los señores JESUS MARTINEZ y FRANCISCO VAZQUEZ la que continuará la explotación de la casa de comercio que en los ramos de bodega tiene establecida el primero de los nombrados en la calle Haig número 4132, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo. Junio 12 de 1940. — Jesús Martínez. — Francisco Vázquez.

$5.00 Jn.17-6164-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "POZA y LORES" con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Nicaragua número 1500 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lores y desligándose de la misma el señor José María Poza. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1940 — José María Poza. — Manuel Lores.

$5.00 Jn.17-6184-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura privada protocolizada por el señor escribano Gilberto S. Braga, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el siete del corriente mes, con el número 61, al folio 218 y siguientes del tomo segundo del Registro de Contratos, los integrantes de la sociedad "FABRICA URUGUAYA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA" establecida en la calle Constitución número 2004 de esta ciudad, han resuelto su disolución y liquidación. Asimismo, se hace saber que el socio liquidador, señor Adolfo Deutsch, de acuerdo a sus facultades ha prometido en venta a la firma "García y Kolenchner" todos los bienes y derechos que pertenecían a dicha sociedad limitada. Y a los efectos legales se emplaza a los que se consideren acreedores concurran dentro del término de treinta días a la casa calle José L. Terra 2475 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 12 de 1940. — Adolfo Deutch, socio liquidador — García y Kolenchner.

$8.00 Jn.17-6182-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de importación y venta de artículos de goma y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de "BALAS y TAMBLER" con asiento en la calle Juan Carlos Gómez número 1336, de esta ciudad, retirándose de la misma el socio Abrahan Tambler quedando con el activo y pasivo el socio señor Salomón Balás. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio de 11 a 12. — Montevideo, Junio de 1940. — Salomón Balás. — Abrahan Tambler.

$7.00 Jn.17-6163-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R Nosiglia hemos prometido vender a los señores JESUS PUENTE y JESUS MONTES el negocio de panadería denominado "Perla del Plata", establecido en esta ciudad, calle Doctor Duvimioso Terra número 2113 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Junio 1.o de 1940. — Manuel Corgo. — José Muiños. — Avelino Barcia.

$5.00 Jn.17-6170-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que la firma social Pisciotano y Compañía, constituída por los firmantes y que gira en esta plaza, se liquidará quedando con el activo la socia doña EVA FRACUELLE y bajo cuya firma girará en lo sucesivo dicho comercio. — Colonia, Mayo 8 de 1940. — Menotti Pisciottano. — Eva Fracuelle.

$5.00 Jn.25-6408-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carlos Alberto Casares y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don CARLOS ALBERTO CASARES SIENRA, los acreedores deberán presentarsese con el justificativo de sus créditos en el domicilio del escribano Raúl Dabezies, calle Rincón 430 (escritorio 7), dentro del plazo legal a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Diego Espanago Miranda. — Carlos A. Casares Sienra.

$5.00 Jn.18-6240-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Artigas casi esquina Misiones de la ciudad de Florida a los señores ALFREDO y JOSE RONDEAU. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Florida, Junio 17 de 1940. — Eliseo Rondeau — Alfredo Rondeau. — José Rondeau.

$5.00 Ju.24-6405-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación de galalithe y materias plásticas bajo la razón social de "DURAN HERMANOS y REY" y denominada "Fábrica Uruguaya de Galalithe" Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, debiéndose presentar los acreedores en la calle Rincón número 430 (escritorio 7). — Montevideo Mayo 23 de 1940. — José Gil Durán. — Gil M. Durán. — Oscar Rey Varela — Irene S. de Durán.

$5.00 Jn.21-6310-v.jl.10.

VENTA DE TALLER MECANICO

Comunico al público en general que he prometido vender a los señores RODOLFO PORTO y OLAIDES GARCIA el taller mecánico que giraba en la localidad de Minas de Corrales, bajo la razón de "José Martiarena" El pasivo de dicho taller ha quedado a cargo del vendedor José Martiarena. Y a los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito a la escribana del señor Odorico Antúnez, en aquella localidad, o en la calle Pérez Castellano número 1375 en Montevideo. — Minas de Corrales Junio 13 de 1940 — José Martiarena. — Juan Rodolfo Porto — Olaides García.

$5.00 Jn.20-6305-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender la casa de comercio que gira bajo la razón social "García y Díaz" en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, a los señores SAN MARTIN y COMPAÑIA En consecuencia, se intima a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a partir desde hoy, en la calle Colón y Brígido Silveira número 402, de esta ciudad. — Minas, Junio 6 de 1940. — García y Díaz. — San Martín y Compañía.

$5.00 Jn.20-6289-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Constatino Santamaría venderá a don BENIGNO RODRIGUEZ el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en esta ciudad, con frente a la calle Durazno número novecientos cincuenta y cuatro, denominado "Rambla Sur" y citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a hacer efectivos sus cobros en el indicado domicilio, calle Durazno novecientos cincuenta y cuatro. — Montevideo, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta. — Constante Santamaría. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Jn.20-6263-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González hemos contratado vender a favor del señor ALCIDES A. BLANCO la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle San José número 933. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Manuel Moreira y Compañía. — Alcides A. Blanco.

$5.00 Jl.3-6711-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, se ha dejado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores Rosa C. de Rodríguez y Ventura Martínez, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén y bar ubicada en la calle Rivera 2651 y Brito del Pino, de esta ciudad, y haciéndose cargo nuevamente de la citada casa la señora ROSA C. DE RODRIGUEZ. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Rosa C. de Rodríguez. — Ventura Martínez.

$5.00 Jl.3-6713-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor APRAHAM CHURUKLIAN la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Pedro C. Bauzá 185, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Gabriel Asadurian.

$5.00 Jl.3-6714-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores VICENTE y BERNARDINO FUICA la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la avenida Agraciada 4050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — Pedro González.

$5.00 Jl.3-6715-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ PANTIN y MANUEL JOSE y DANIEL LOPEZ BASTIDA la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Aviador Franco" tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 3274 de la calle Ramón Anador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34) — Montevideo, Julio 1.o de 1940. — José Alonso Fraga. — Manuel Alonso Fraga.

$5.00 Jl.4-6770-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Rizzo se comprometió vender a doña MARIA RIZZO DE ROSSAL y a don PIO ROSSAL, libre de activo y pasivo hasta el quince de Junio de este año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Cufré número 2352, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio o escribanía citada. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — José Rizzo. — María Rizzo de Rossal.

$5.00 Jl.4-6766-v.jl 23.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 10 de Julio de 1940 a las 11.15 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1939 e informe del Síndico. Aprobación de la cuenta ganancias y pérdidas. Elección del Directorio y suplentes. Elección de Síndico y Síndico suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea. — El Secretario.

$12.45 Jn.26-6464-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, se ha dejado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores BERES y RODRIGUEZ y BENJAMIN GARCIA, referente a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas ubicada en la avenida Garibaldi número 1700, de esta ciudad y haciéndose cargo nuevamente de la citada casa los señores Beres y Rodríguez. — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Beres y Rodríguez. — Benjamín García.

$5.00 Jn.17-6166-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUIS ALBERTO DEMARCHI, el comercio que poseo en la calle Rivera número 2596 en esta ciudad, en el ramo de librería y bazar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llaman a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en la calle Rivera número 2596, con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Irma Alvarado.

$5.00 Jn.18-6223-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, comunicamos al comercio y al público en general que por retiro del socio Alfonso Azzinnari, ocurrido el 31 de Enero próximo pasado, se ha disuelto totalmente la sociedad AZZINNARI HERMANOS" de esta plaza, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Angel Azzinnari. — Antonio Azzinnari.

$5.00 Jn.17-6194-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Benito Barral Alba se comprometió vender a don MANUEL RIVAS, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Rivadavia número 1980, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía citada. — Montevideo, Junio 26 de 1940. — Benito Barral Alba. — Manuel Rivas.

$5.00 Jl.4-6765-v.jl.23.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "GONZALEZ y RODRIGUEZ" teníamos formada para la explotación del almacén y bar sito en la calle Gonzalo Ramírez número 1600, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad, desligándose el señor Antonio González y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1940. — Antonio González. — Santiago Rodríguez

$5.00 Jl.4-6731-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público, que he prometido vender a don ENRIQUE RETAMAR, la casa comercial de mi propiedad que en el ramo de carnicería, tengo establecida en la avenida 18 de Julio 1986. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía "José Durañona y Vidal", avenida 25 de Mayo 3282, dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Junio 20 de 1940. — José L. Retamar.

$5.00 Ju.1.o-6636-v.jl.20.

VENTA DE LECHERIA Y PANADERIA

Comunico al público en general que he prometido vender a doña PALMIRA PEREIRA todas las existencias que posee mi casa de comercio en el ramo de lechería y panadería en la avenida Sayago número 1020, de esta Capital. Y a los efectos legales solicito la concurrencia de los acreedores a la escribanía Viera, calle Ituzaingó 1334, con los justificativos de sus créditos. El pasivo de ésta queda a cargo de la vendedora. — Regina S. de Berganfeld.

$5.00 Jl.4-6744-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el suscrito Víctor Manuel Marra ha prometido vender a favor de don JULIO BLANCO el giro comercial relativo al café, despacho de bebidas y billar que gira en el pueblo Carmona bajo su firma, con sede en la calle Libertad sin número. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local expresado (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Cardona, Junio 21 de 1940. — Víctor Manuel Marra.

$5.00 Jl.4-6734-v.jl.23.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el lunes 15 del corriente a la hora 16 y 30 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario del Directorio el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — El Secretario.

$12.00 Jl.4-6644-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Proyecto vender mi marmolería (taller) Yaguarón 1237 de esta plaza. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten en la escribanía del señor Juan José Segundo (Sarandí 331) de esta ciudad a deducir sus derechos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1940. — FRANCISCO GALLETTI.

$5.00 Jn.18-6218-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Gaboto número 1481, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor DANIEL BARCA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Evaristo Pérez. — Daniel Barca.

$5.00 Jl.3-6712-v.jl.22.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

10.000 kilos de ácido cítrico

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 10.000 kilos de ácido cítrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 29 de Julio del corriente a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.5-6793-v.jl.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
COMPRA DE ALQUITRAN VEGETAL Y OTROS

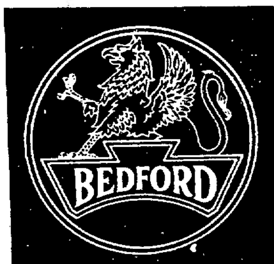
Solicítase precios por 10.000 kilos de alquitrán vegetal, 1.000 kilos fluosilicilato de sodio y 500 kilos arseniato de sodio, de acuerdo con los detalles que los interesados pueden obtener en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.
Las ofertas deberán presentarse hasta el 19 del corriente mes a las 17 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.5-6794-v.jl.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 89
Compra de elásticos de espirales para material rodante

Se llama a licitación para la provisión de elásticos espirales, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 28 de Agosto de 1940. — Montevideo, Julio de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.13-6795-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35265
Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6774-v.jl.23.

ACTA N.o 35261
Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"BIVATIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6775-v.jl.23.

ACTA N.o 35262
Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6778-v.jl.23.

ACTA N.o 35264
Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6780-v.jl.23.

ACTA N.o 35255
Montevideo, Junio 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LIMON"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6776-v.jl.23.

ACTA N.o 35258
Montevideo, Junio 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Motors Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Red Seal

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6777-v.jl.23.

ACTA N.o 35263
Montevideo, Junio 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6779-v.jl.23.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Julio 5 de 1940

2.a Sección

PETER LOOPUYT, 50 años, soltero, comercio, holandés, domiciliado Rincón 555, y NINI THEILADE, 25 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada Rincón 555.

6.a Sección

JOSE MARIA OMIL CACHERO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Olimar 1442, y MARIA DE LAS MERCEDES SALADO DOMINGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1442.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Figurita 2845, y HAYDEE ANGELA ICASURIAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2845.

14.a Sección

JUAN CARLOS SAVARESE, 24 años, soltero, sombrerero, oriental, domiciliado Hervidero 2897, y MARGARITA MACIAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2897.
JOSE FAJO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2721, y MARTA LYDIA ALLIDI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Sitio Grande 1307.

15.a Sección

GERMAN BEUCK BATTAGLIA, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2217, y MARIA ISABEL CABRERA OTEGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1020.
RAFAEL PORTO, 35 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado San Salvador 1812, y MARIA HERMINIA LAGUARDA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1812.

21.a Sección

PEDRO JEIFEZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Millán 4127, y MARUJA KRAVITZ, 18 años, soltera, lituana, domiciliada Millán 4127.
OSCAR OLARIAGA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1114, y JULIA RIZZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1217.
CONRADO GARCIA, 31 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1130, y LIDIA ROMA D'ALBORA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1130.

22.a Sección

GEVONT UTMAZIAN, 32 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Ramón Márquez 3445, y MARIA ELSA KEKLIYAN, 16 años, soltera, profesora de corte, armenia, domiciliada Panela 3431.

23.a Sección

LUIS ALBERTO CAMPODONICO, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Colonia 2277, y MARIA JULIA ARIGON, 23 años, soltera, oriental domiciliada Colonia 2277.
ALBERTO LANDEIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2601, y MARIA CARMEN COSSANI, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2601.

Oficina Adjunta "A"

CLAUDIO DE ARMAS, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2328, y MARIA ELVIRA GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental domiciliada Guaviyú 2328. (Matrimonio contraído "in extremis").
$2.00 Pjp.-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Infracción aduanera

Testimonio. — Número 39. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Visto para sentencia este juicio por infracción de aduana, seguido por el Fisco como actor, siendo denunciante Simón S. Silveira y denunciado TEOFILO R. LENCE.
Resultando: que el nombrado Teófilo R. Lence, acopiador de frutos del país, domiciliado en la ciudad de Melo, remitió a Francisco de Asís, domiciliado en "Cerro Pelado", sexta sección de Rivera, ciento ochenta y una bolsas de lana con un peso de veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos, en las oportunidades que se detallan a continuación:

Fecha	Guía	Bolsas	Peso en kilos
—	—	—	—
18|5|1938	N.o 2859	42	6.000
24|5|1938	N.o 2411	47	6.650
25|5|1938	N.o 2412	33	4.635
27|5|1938	N.o 2413	59	8.560

(comprobantes de fojas 1, fojas 3, fojas 5 y fojas 7). El envío se hizo con la intervención de la Receptoría de Río Branco, cumpliéndose por la Inspección de Plaza "Dionisio Coronel" de aquella jurisdicción y la Aduana de Rivera, por intermedio del Resguardo de Corrales constató que la lana enviada había llegado a destino (fojas 2, fojas 3 vuelta y fojas 5 vuelta, fojas 8 y vuelta). El veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y ocho el Contador Encargado de la Receptoría de Aduana de Rivera y el Jefe del Resguardo Internacional de la misma repartición se constituyeron en casa de Francisco Assis para constatar si se hallaba depositada en ella la lana enviada por Lence desde Melo y sólo encontraron

veinticuatro bolsas del referido textil. Expresó el señor Assis a los funcionarios referidos que las ciento achenta y una bolsas de lana enviada por Lence fueron retornadas a éste, justificándolo así con la carta - orden del interesado fechada el 3 de Junio de 1938 (fojas 9 y fojas 10). El retorno de la lana a Melo se hizo en dos partidas: una de noventa bolsas con trece mil kilos, enviada el 5 de Junio de 1938, y otra de noventa y una bolsas, con doce mil ochocientos kilos, remitida el siete de dichos mes y año. Para la movilización y remesa sólo se obtuvo una guía de tránsito terrestre, que en cada caso expidió el Teniente Alcalde del primer distrito de la sexta sección judicial de Rivera (testimonios de fojas 12 y 13). La remesa se hizo por Teófilo R. Lence como remitente, consignada a su propio nombre, con destino a la ciudad de Melo, según consta en los aludidos documentos. Inquiridos informes de la Oficina Central de Cargas de la Aduana de Melo, ésta expresó que revisados los libros de entradas de dicha Oficina y de la Inspección de Plaza "Dionisio Coronel" no se encontró anotación alguna que justificara la entrada a dicha ciudad de la partida de lana mencionada, agregando el informe que existe semiplena prueba de que la lana no llegó a destino porque: A) No se presentó a la Oficina para la anotación correspondiente; B) No se encuentra en la barraca del consignatario; y C) No ha sido embarcada en la Estación del Ferrocarril Central de aquella localidad (informe fojas 16 y vuelta). El denunciado Lence, en su declaración prestada el 3 de Octubre de 1938, manifestó que solicitó de Assis que "le devolviera las ciento ochenta y una bolsas de lana que le había remitido, entregándoselas al señor Bernardino Fernández, a quien se las había vendido. La carta de la referencia (la glosada a fojas 10 de este sumario) fué escrita por un empleado suyo, a quien le ordenó la hiciera con ese texto, y la firma que luce al pie de la misma es de su puño y letra. No recibió la lana mencionada por haberla vendido al señor Fernández. No dió aviso a las autoridades correspondientes, porque al haberla vendido al señor Fernández no tenía nada que ver con la misma" (declaración de fojas 18 y vuelta; interrogatorio de fojas 17 y vuelta). La Dirección General de Aduanas ordenó entonces la instrucción del sumario respectivo (fojas 21 vuelta), declarando nuevamente el denunciado Lence, en cuya oportunidad expuso que "la remisión de la lana de la referencia se efectuó con el fin de vendérsela al mencionado Assis. Que no se la vendió a Assis, sino a un tal Bernardino Fernández. Que efectuó esa venta en su barraca de la ciudad de Melo, no habiendo en ese momento ningún testigo. Que no tiene comprobante alguno de la venta y, además, no consta ningún asiento en sus libros porque la efectuó al contado. Que no conocía al comprador Fernández ni sabe dónde se domicilia" (fojas 22 a 23). No fué posible recibir declaración a Bernardino Fernández, supuesto comprador de la lana, porque la policía de Rivera no logró dar con dicha persona (fojas 27). La Receptoría de Aduanas de Río Branco practicó la liquidación de la planilla de aforo y liquidación, según la cual el valor oficial es de catorce mil setecientos treinta y un pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 14.731.65) y los tributos importan setecientos ochenta y ocho pesos sesenta centésimos ($ 788.60) (fojas 28 y vuelta). Que elevado el sumario a conocimiento de este Juzgado (fojas 33 vuelta) a petición del Ministerio Fiscal (fojas 34 vuelta a 35 vuelta), el denunciado amplió su declaración (fojas 37) y la Jefatura de Policía de Rivera informó nuevamente la imposibilidad de dar con el paradero de Fernández (fojas 38). En escrito de 5 de Octubre de 1939, el señor Fiscal de Hacienda de segundo turno formuló acusación contra Teófilo R. Lence, solicitando se le declare autor de contrabando, condenándosele al pago de $ 29.463.30 y las prestaciones legales (fojas 44 a 45). Conferido traslado al denunciado (fojas 45), lo evacuó afirmando que los hechos se sucedieron en la forma que los expuso en sus declaraciones anteriores, agregando que tenía en su poder amplia prueba (fojas 52 a 53). Abierta la causa a prueba (fojas 54) y notificado el interesado del decreto de apertura (fojas 59), ese término no fué utilizado por ninguna de las partes (fojas 60). Llamados autos para sentencia el 5 de Marzo próximo pasado (fojas 60) la causa subió al despacho con tal fin el primero del corriente (fojas 60 vuelta).

Considerando: la movilización de la mercadería y frutos del país dentro de la zona de vigilancia aduanera no puede hacerse con una simple guía de tránsito terrestre, como lo hizo el denunciado sino que es preciso llenar los requisitos impuestos por los reglamentos de aduana (ley 8935, artículo 23. Decretos de 20 de Octubre y 30 de Octubre de 1933 y de 24 de Octubre de 1936). La violación de esas solemnidades configura la violación fiscal denominada contrabando (ley 6839, de 18 de Diciembre de 1918. Artículo 7.o inciso E). La responsabilidad fiscal es siempre del que solicitó la operación (ley citada, artículo 9.o) y la ley no admite ninguna excusa fundada en la buena fe o en la falta de intención de defraudar al fisco (misma ley, artículo 20). Que en el caso de autos, fué el denunciado Lence quien movilizó la lana con la guía expedida a su solicitud y consignada al mismo (fojas 12 y 13) sin llenar los demás requisitos establecidos en los reglamentos de aduana. La mercadería debía ser conducida a Melo y no llegó a destino. El demandado debe responder por ese hecho, que configura, por otra parte, una nueva causal de contrabando (ley 6839, artículo 7.o letra C). Las circunstancias apuntadas son suficientes para responsabilizar al denunciado como autor del contrabando imputado, siendo, por tanto, innecesario detenerse en el análisis de las absurdas manifestaciones que éste hace pretendiendo justificar su inocencia. El infractor, por lo demás, debe ser el primer convencido de su impotencia para detener el rigor de la ley, pues no obstante tener "amplia prueba en su poder" no utilizó el término probatorio que le abrió el Juzgado para presentarla (fojas 52 vuelta y fojas 54). Que el decomiso de la lana es imposible y, por lo tanto, la multa debe ser equivalente al doble del valor oficial máximo establecido en la tarifa respectiva (ley 6829, artículo 8.o). Habiéndose calculado ese valor en $ 14.731.65, la multa será, pues, de $ 29.463.30, tal como lo solicita el señor Fiscal de Hacienda (fojas 28 vuelta y 45).

Por tales fundamentos, fallo: Condenando a Teófilo R. Lence como autor de contrabando e imponiéndosele una multa de veintinueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con treinta centésimos, con más las prestaciones legales, debiendo hacerse la asignación de derecho al denunciante.

Ejecutoriada, cúmplase, publíquese, remítase testimonio al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, envíese el expediente a la Receptoría de Aduana de Río Branco para el cobro y adjudicación de la multa, debiendo el adjudicatario abonar los tributos fiscales correspondientes, según la liquidación practicada en autos. Devuelto que sea, tasadas y satisfechas las costas archívese. — G. González Mourigán.

Concuerda lo testimoniado con el original de la sentencia que luce de fojas sesenta y uno a fojas sesenta y cuatro vuelta de los autos caratulados "Fisco con Teófilo R. Lence. Por imputación de infracción aduanera. Lo. 8. Fo. 393", a los que me remito. En fe de ello y de mandato judicial recaído en esta sentencia, para remitir al "Diario Oficial", expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) 5703.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Jl.5-6707-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SIMONA GONZALEZ DE OLIVERA, doña FELICIA OLIVERA DE MORAN y don LORENZO OLIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado al feria a solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — C. Wálter Balleta. Actuario.

$6.00 Jl.5-6771-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO COSTA MORAZZO o FELIPE COSTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.5-6772-v.jl.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — En autos "JOSE PICOS. Expedición de segunda copia de escritura", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Picos solicitando expedición de segunda copia de la escritura número 132 de compraventa que el ocho de Setiembre de 1928 autorizó el escribano don Luis Mattiauda y que le otorgaron los señores doña Carolina Matea de Cerutti y sus hijos Severina, Emilio Francisco, Ernesto, Carolina, Eugenia, Alberto Francisco, Buenaventura y Amelia Cerutti, teniendo por objeto un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 38 del barrio Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 40020, cuyo solar se señala con el número 4 en el plano de mensura y división que trazó el agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1916, compuesto de 293 metros 37 decímetros, con diez metros 50 centímetros en la línea del frente al Este, sobre la avenida al Cerro (hoy Carlos María Ramírez); 29 metros en la línea del costado Norte, que da frente, por ser esquina, al boulevard Neptuno (hoy Manuel Herrera y Obes); 10 metros 50 centímetros en la que cierra el fondo al Oeste, con Pascasio Odiozabal, y 27 metros 22 centímetros en el Sur, con el solar tres, propiedad de los vendedores, habiéndose expedido primera copia el día 10 de Setiembre de 1928, y cuyo terreno le vendieron los nombrados señores. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.5-6785-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 15 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jl.5-6797-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ISIDRO CLAVIJO o ISIDRO SANTA CRUZ CLAVIJO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 29 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Jl.5-6796-v.jl.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RODRIGUEZ DOROTEA JUSTINIANA. Tutela", se hace saber que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se llevará a la venta en subasta pública, con la base de quinientos pesos, por el pregonero señor Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, empadronado con el número 1349, con 10 metros 737 milímetros al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Aizcoitia y Santa Cruz; por el Norte, con Valentín Silva, y por el Sur, con Francisca Escobar. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que será de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc. Y para ser publicado por el término legal, para lo cual se habilitó la fe-

ria menor próxima, expido el presente. — Melo, Junio 22 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Jl.5-6800-v.jl.23.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 28 del capítulo V de los estatutos sociales, convoca a asamblea general ordinaria para el 9 de Julio de 1940, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance anual; 3.o Ingreso de nuevos asociados; 4.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el ejercicio 1940|2; 5.o Asuntos varios.

$4.50 Jl.5-6799-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor MAX BAUM mi empresa en el ramo de administración de propiedades que, establecida primeramente en la calle Treinta y Tres 1459, giraba bajo la denominación de "Acaparadora de Viviendas Económicas", la cual hoy, como sucesora de aquélla, gira en la calle Uruguay 848 con la denominación de "Administración General de Propietarios Unidos". — Montevideo, Julio 3 de 1940. — G. Conrado Villalba Silva. — Max Baum.

$5.00 Jl.5-6798-v.jl.24.

"ASOCIACION FRATERNIDAD"

REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea representativa de esta Asociación para la sesión a realizarse el día viernes 5 del corriente a las 21 y 30 horas, en el local social, San José 1215, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados; 2.o Reglamento de funciones de la Junta Electoral social (repartido número 43, ya efectuado); 3.o Mensaje del Directorio solicitando autorización para permuta de panteones sociales (repartido número 45); 4.o Reglamentación del beneficio del subsidio (repartido adjunto); 5.o Reglamentación del beneficio pensión de viuda (repartido ya efectuado); 6.o Reglamentación del beneficio servicio fúnebre (repartido ya efectuado); 7.o Solicitud de la viuda del ex funcionario señor Cirilo Romero, en el sentido de que se le acuerde el importe de dos meses del sueldo que percibía aquél al momento de su deceso (repartido ya efectuado); 8.o Designación de socio honorario al doctor don José Vila Gayol, de la ciudad de Melo (repartido número 42, ya efectuado); 9.o Sobre contratación de médicos en forma honoraria. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.

$3.20 Jl.5-6781-v.jl.5.

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se comunica al comercio y al público en general que la sucesión de Manuel Eyras ha prometido vender a los señores MANUEL BLANCO y MANUEL LISTA el establecimiento de panadería y confitería "Larrañaga", instalado en la avenida Larrañaga número 4077, de esta Capital, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano I. Dupetit Saint - Girons, en Rincón 615, dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1940.

$5.00 Jl.5-6773-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN ORDOÑEZ y OSCAR CARSOLIO el derecho de llave, empresa o negocio que para la explotación de la estación de servicios de vehículos a tracción mecánica tenemos en esta ciudad, calle Democracia número 2141, esquina Hocquart. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Umpiérrez y Amato. — Francisco Umpiérrez. — Agustín Humberto Amato.

$5.00 Jl.5-6782-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ALFREDO WEISZ mi casa de comercio en el ramo de lechería y confitería sito en esta ciudad, calle Piedras 560, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el citado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 24 de 1940. — Charlote Wetzler de Stark. — Alfredo Weisz.

$5.00 Jl.5-6784-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SZOLEM KATZ mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Brito del Pino número 1217. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (UTE 8-40-32). — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Juan Bitter. — Szolem Katz.

$5.00 Jl.5-6791-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ERNA MUHLSTEIN DE LOBL mi casa de comercio que en el ramo de almacén, lechería y provisión tengo instalada en la calle José Llambí número 1449, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de "Greta B. de Schlamme". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (UTE 8-40-32). — Montevideo, Julio 3 de 1940. — Greta B. de Schlamme. — Erna Muhlstein de Lobl.

$5.00 Jl.5-6792-v.jl.24.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Balance general cerrado al 30 de Junio de 1940 a considerarse por los accionistas de la Institución en la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Julio del año en curso y que se publica en cumplimiento de la ley de 10 de Enero de 1938.

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 607.180.50	
Vellón	" 187.26	
Cámara Compensadora ..	" 389.579.87	$ 996.947.63
Deuda Pública v|n. $ 200.000.00 v|efectivo.		" 179.255.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 1.820.465.73	
Valores descontados	" 5.227.546.53	
Colocaciones diversas	" 315.686.25	
Deudores en gestión	" 3.847.82	" 7.367.546.33
Varios:		
Inmuebles	$ 465.842.89	
Muebles y útiles	" 1.00	
Acciones y valores	" 32.195.19	
Varias cuentas deudoras .	" 6.762.25	" 504.801.33
Total del activo		$ 9.048.550.29
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras ..	$ 2.956.433.13	
Valores depositados	" 1.939.118.58	$ 4.895.551.71

PASIVO

Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 920.000.00	$ 1.920.000.00
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes	" 868.421.74	
Obligaciones a plazo:		
Caja de Ahorros	$ 1.079.617.82	
Depósito a plazo fijo	" 3.888.779.86	" 5.836.819.42
Varios:		
Ganancias y pérdidas	$ 234.877.01	
Varias cuentas acreedoras.	" 648.976.00	
Descuentos a vencer	" 407.877.86	" 1.291.730.87
Total del pasivo		$ 9.048.550.29
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras .	$ 2.956.433.13	
Depositantes de valores ..	" 1.939.118.58	$ 4.895.551.71

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1940

DEBE

Gastos de administración, etc.	$ 130.250.36
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 14.414.81
Impuestos fiscales	" 14.062.41
Saldo de ganancias líquidas	" 234.877.01
	$ 393.604.59

HABER

Saldo del ejercicio anterior	$ 9.747.47
Intereses y descuentos	" 302.580.29
Comisiones y corretajes	" 53.940.69
Utilidades varias	" 27.336.14
	$ 393.604.59

Dante R. Peirano, Presidente. — Julio M. Reyes, Gerente. — Enrique R. Martín, Subgerente Contador.

$ 19.80 — 6811.